



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**TCE**
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>28 de junio de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Macondo</i>	
PROCESO No. <i>580- 2009</i>		CUERPO No. <i>IX</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Apelación</i>			
ACCIONANTE: <i>María Fernanda Roldán Ruiz</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>C.N.E.</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:		Cantón:	
		Provincia:	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Arturo Domínguez</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Ab. Ivonne Coloma</i>	
OBSERVACIONES:			

Ochocientos uno



La protesta del Colegio Uruguay será pública

Fecha Friday, 05 June a las 20:56:40

Tema Política

Portoviejo, EM

Las autoridades del Colegio Uruguay salieron al paso de las acusaciones que se han hecho en contra de los estudiantes que participaron del recuento y la protesta será pública con manifiestos en los medios de comunicación de la ciudad de Portoviejo. En la Junta Provincial Electoral (JPE) se ha expresado que se han encontrado irregularidades en el recuento de actas realizado en el Colegio Uruguay inculcando, entre otros, a las estudiantes que estaban en las mesas.

La rectora del reconocido plantel educativo, Sandra Alarcón, manifestó que las estudiantes lo único que hicieron fue realizar el recuento ya que las actas fueron manejadas por personal de la JPE. Alarcón indicó que están preparando un documento que harán llegar a la JPE con copias a los medios de comunicación.

Insistió que como autoridades del plantel saldrán en defensa de la dignidad de las estudiantes y exigirán que se aclare el tema no solo por el prestigio del colegio sino para que se determine "quienes son las personas inescrupulosas que han intentado no solo perjudicar al colegio sino también hacer de este proceso un proceso lleno de irregularidades y de corrupción". Recalcó que no van a permitir o admitir que lo que han hecho las personas adultas "con las mañas y las viejas prácticas del pasado, en este rato se las intente endosas a las estudiantes".

Sandra Alarcón indicó que al reclamo formal que hará la institución como tal se sumarán los padres de familia. "Este es el momento propicio para hacer unidad de fuerza para protestar ante estas pretensiones de inculpar a las estudiantes en un hecho en el cual no tienen nada que ver", expresó en tono molesto la máxima autoridad del colegio aludido.

Sandra Alarcón también hizo conocer que aún no se les cancela a las estudiantes que participaron del recuento los 6 días de trabajo que le adeudan. Recordó que solo se les canceló 6 de los 12 días de labores.

Puntualizó que tampoco se ha cubierto los daños ocasionados durante el proceso, esto es el deterioro de bancas, el excesivo gasto de energía eléctrica y agua potable que ocasionó el daño de la bomba de la cisterna, un micrófono perdido, un sanitario destruido.

Indicó que el Consejo Nacional Electoral (CNE), que es el que cancela directamente desde Quito, le ha hecho un cálculo irrisorio por el consumo de energía, apenas 50 dólares por los 12 días de recuento.

El comienzo

Todo el barullo armado en los últimos días es consecuencia de las protestas y redamos de los perdedores como ocurre siempre en Ecuador tras un proceso electoral.

Este problema trajo consigo no solo la destitución del secretario de la JPE, Luis Cando, sino también del presidente Fernando Macías y de la vocal Ana Arteaga.

Sandra Alarcón dijo que ellos hicieron llegar informes desde el primer día que comenzó el recuento de votos.

Una de las novedades descubiertas es encontrar urnas sin papeletas para Presidente de la República.

Ochocientos dos

802



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL GENERAL SECRETARÍA GENERAL

Categoría: Manabí Decide

Fecha: 17-05-2009

Escrutinios entran en la recta final

Con cinco cantones pendientes de tratar, de poco número de electores, la Junta Provincial Electoral de Manabí (JPEM) pretendía anoche culminar el proceso de escrutinio en el Salón de la Democracia.

El Diario - Manabita de libre pensamiento - Manabí Ecuador - Noticias de Ecuador
Mientras, el proceso de conteo voto a voto, de las actas con inconsistencias, continuará mañana en el colegio Uruguay. Estaba previsto que fuera hoy, pero las estudiantes tendrán el próximo domingo un acto solemne para conmemorar la histórica fecha del 24 de Mayo.

Page 1 of 2

"No era justo hacerlas venir dos domingos", mencionó Sandra Alarcón, rectora del colegio Uruguay, quien aspira reiniciar el martes las clases en el plantel.

Aseveró que hay la intención de las alumnas de contar el lunes, desde las 08h00 hasta que terminen todo.

Categoría: Manabí Decide

Fecha: 17-05-2009

La misma Alarcón fue increpada por Roberto Hidalgo, quien integra el equipo electoral del alcalde de Manta, Jorge Zambrano, ya que ella tuvo afinidad política con Jaime Estrada, el contendor en el puerto manabita.

La Junta Provincial Electoral de Manabí (JPEM) pretendía anoche culminar el escrutinio, se conoció, cuestionaba a Alarcón del porqué ella estaba ayer en el colegio, justo cuando se trataban las seis actas pendientes de Manta. "Porque soy la rectora", respondió.

El Diario - Manabita de libre pensamiento - Manabí Ecuador - Noticias de Ecuador
Mientras, el proceso de conteo voto a voto, de las actas con inconsistencias, continuará mañana en el colegio Uruguay. Estaba previsto que fuera hoy, pero las estudiantes tendrán el próximo domingo un acto solemne para conmemorar la

Page 1 of 2

Ingresos negados
Con esto, Hidalgo no podrá ingresar al plantel.

Otro que no podrá ingresar es Iván Marcelo Cuzco, situación que por escrito fue solicitada por la rectora, quien entregó ayer este documento a José Negrere, director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral (CNE). Es que Cuzco fue denunciado de supuestamente tratar de influir a las alumnas, para favorecer a la candidata María Fernanda Rivadeneira, de PAIS.

Categoría: Manabí Decide

Fecha: 17-05-2009

Asimismo, Dennis Calderón fue retenido por militares luego de encontrarse filmando a las alumnas, pero de manera irregular por ser menores de edad, indicaron autoridades del plantel. El, a quien se le decomisó el material y no se le permitía la entrada, aducía ser acreditado por Diario La Hora y Capital Televisión.

Se conoció, cuestionaba a Alarcón del porqué ella estaba ayer en el colegio, justo cuando se trataban las seis actas pendientes de Manta. "Porque soy la rectora", respondió.

Diana Zavala, editora de La Hora, dijo que él no ha sido acreditado ni trabaja en su medio; mientras, en la Delegación señalaron que Capital TV admitió que les

colabora. El proceso de conteo voto a voto, de las actas con inconsistencias, continuará mañana en el colegio Uruguay. Estaba previsto que fuera hoy, pero las estudiantes tendrán el próximo domingo un acto solemne para conmemorar la

Con esto, Hidalgo no podrá ingresar al plantel.

Otro que no podrá ingresar es Iván Marcelo Cuzco, situación que por escrito fue solicitada por la rectora, quien entregó ayer este documento a José Negrere, director de la Delegación del Consejo Nacional Electoral (CNE). Es que Cuzco fue denunciado de supuestamente tratar de influir a las alumnas, para favorecer a la

candidata María Fernanda Rivadeneira, de PAIS.

Asimismo, Dennis Calderón fue retenido por militares luego de encontrarse filmando a las alumnas, pero de manera irregular por ser menores de edad.

El escrutinio de este cantón había quedado en un 96,36% el viernes.

El proceso de conteo voto a voto, de las actas con inconsistencias, continuará mañana en el colegio Uruguay. Estaba previsto que fuera hoy, pero las estudiantes tendrán el próximo domingo un acto solemne para conmemorar la

<http://www.eldiario.com.ec/fotos-imprime.php?id=118868-escrutinios-entran-en-la-re...> 09/06/2009

VENTAJA DE RIVADENEIRA SOBRE ZAMBRANO

Antes de la revisión de estas cuatro actas, Roque Rivadaneira (PAIS) aventajaba con 9.929 votos a Pacífico Zambrano (MP-MM), con 8.043 votos.

SOLO FALTABAN CINCO CANTONES

Anoche faltaban por escutar los cantones San Vicente, Puerto López, Olmedo, Jaramijó y Jama.

Con ésto terminaba la JPEM el proceso.

JUNÍN: CONTEO VOTO A VOTO, ESTE LUNES

Una vez que la JPEM revisara ayer las actas correspondientes a Junín, fueron rezagadas una veintena que serán trasladadas al colegio Uruguay, para su recuento.

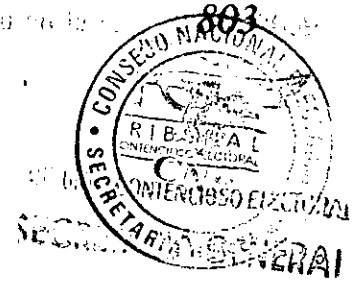
eldiario.com.ec 2009

siendo investigado.

Por su parte, la rectora del colegio Uruguay, Sandra Alarcón de Giler, limpió el nombre de sus alumnas aclarando que cuando las chicas entregaban actas lo hacían a vista pública, además los observadores firmaban los documentos, hasta ahí defiende a las chicas, ya que cuando entregaban las actas, algunas eran cerradas frente a todos, otras se iban abiertas para sacarles copias.

Indicó que tres chicas denunciaron que les ofrecieron dinero y tarjetas de celular, a cambio de ayudar numéricamente a María Fernanda Rivadeneira. Que la inconsistencia se descubrió durante el conteo en la JPEM.

Ante esta situación, los miembros del Comité Central de Padres de Familia, han expresado su enojo ante los comentarios vertidos. Alarcón analiza la posibilidad de que quieran tapar algo, desviando la información sobre las alumnas.



Page 2 of 2

Todos los Derechos Reservados **La Hora** © 2005

siendo investigado.

Por su parte, la rectora del colegio Uruguay, Sandra Alarcón de Giler, limpió el nombre de sus alumnas aclarando que cuando las chicas entregaban actas lo hacían a vista pública, además los observadores firmaban los documentos, hasta ahí defiende a las chicas, ya que cuando entregaban las actas, algunas eran cerradas frente a todos, otras se iban abiertas para sacarles copias.

Indicó que tres chicas denunciaron que les ofrecieron dinero y tarjetas de celular, a cambio de ayudar numéricamente a María Fernanda Rivadeneira. Que la inconsistencia se descubrió durante el conteo en la JPEM.

Ante esta situación, los miembros del Comité Central de Padres de Familia, han expresado su enojo ante los comentarios vertidos. Alarcón analiza la posibilidad de que quieran tapar algo, desviando la información sobre las alumnas.

Todos los Derechos Reservados **La Hora** © 2005

siendo investigado.

Por su parte, la rectora del colegio Uruguay, Sandra Alarcón de Giler, limpió el nombre de sus alumnas aclarando que cuando las chicas entregaban actas lo hacían a vista pública, además los observadores firmaban los documentos, hasta ahí defiende a las chicas, ya que cuando entregaban las actas, algunas eran cerradas frente a todos, otras se iban abiertas para sacarles copias.

Indicó que tres chicas denunciaron que les ofrecieron dinero y tarjetas de celular, a cambio de ayudar numéricamente a María Fernanda Rivadeneira. Que la inconsistencia se descubrió durante el conteo en la JPEM.

Ante esta situación, los miembros del Comité Central de Padres de Familia, han expresado su enojo ante los comentarios vertidos. Alarcón analiza la posibilidad de que quieran tapar algo, desviando la información sobre las alumnas.

ORIGINAL CONTENIDO
SECRETARIA



Macías y Pita siguen en el CNE

HP Notebooks
Conoce Aquí las
Novedades y Ofertas
de la Amplia Gama de
Notebooks HP.
www.hp.com/notebooks

Anuncios Google

**Modelos de
Notebooks HP**
Conoce Aquí las
Novedades y Ofertas
de la Amplia Gama de
Laptops HP.
www.hp.com/notebooks

V.V. Anuncios Google

Polémica. El presidente de la JPEM, Fernando Macías (der.) y la vocal María Pita (izq.) siguen en funciones.

Pese a los comentarios surgidos sobre la supuesta salida de Fernando Macías y María Pita, de la Junta Provincial Electoral de Manabí (JPEM), donde han desempeñado las funciones de Presidente y Vocal, respectivamente. El director de la entidad, José Negrete, manifestó que no ha recibido ninguna notificación del Consejo Nacional Electoral (CNE) en Quito, que sería el ente encargado de hacerlo.

No ocurrió lo mismo con Luis Cando, quien sí fue destituido de su cargo como secretario. En su reemplazo ingresó Julio Bermúdez.

Hasta ayer, Fernando Macías y María Pita laboraron con total normalidad. Hoy estarán presentes cuando, a las 14:00, sean abiertas 20 urnas del cantón Bolívar que fueron impugnadas por el candidato a alcalde por Alianza PAIS, José Bitar.

El aspirante al cabildo realizó una impugnación indicando que hubo papeletas clonadas.

Hoy se realizará la apertura de las urnas, en la sede de la JPEM en Portoviejo, gracias a la resolución favorable emitida por el CNE.

No entregaron el informe

Para ayer estaba previsto que José Negrete, director de la Junta Provincial Electoral de Manabí (JPEM), entregue el informe sobre el proceso que se realizó en el colegio Uruguay, con el fin de determinar de dónde salió la alteración numérica que perjudicaba la votación de la candidata a asambleísta provincial, María Soledad Vela.

Negrete indicó que aún no está listo, ya que están pormenorizándolo; en el sistema no sólo están incluyendo los resultados del colegio, también los de las Juntas Receptoras del Voto para poder comparar.

Desliga al plantel de cualquier responsabilidad, ya que revisaron alrededor de 6.000 actas y sólo hubo problemas en 40. Explicó que el oficio que recibieron, donde la rectora manifestaba que varias alumnas fueron acosadas por Iván Marcelo Cusco Quiroz, está

CUADRO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS FINALES
REFERENTES A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA CANDIDATA DE LA LISTA 35
PARA ASAMBLEISTA PROVINCIAL.



Maria Soledad Vela	20.311	votación actual
	20.755	votaciones colegio Uruguay

	440	votos de diferencia

María Fernanda Rivera	19.934	votación actual
	21.365	votación Colegio Uruguay

	1.431	votos de diferencia

ASAMBLEISTAS PROVINCIALES MANABÍ LISTA 35 MOVIMIENTO PAIS

Yandry Gustavo Brunner Ardila	64.999 votación Colegio Uruguay	
	64.730 votación actual	269 variación ±

Maria Soledad Vela Cheroni	20.715 votación Colegio Uruguay	440 variación ±
	20.311 votación actual	

Alex Efrain Coral López	18.966 votación Colegio Uruguay	458 variación ±
	18.528 votación actual	

Lidice Vanessa Larrea Viteri	22.808 votación Colegio Uruguay	416 variación ±
	22.392 votación actual	

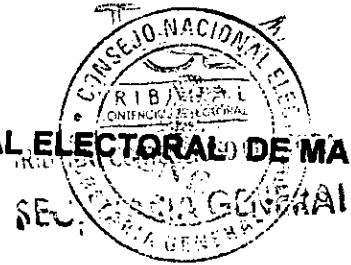
Colon Enrique Andrade García	14.328 votación Colegio Uruguay	443 variación
	13.885 votación actual	

María Fernanda Rivadeneira	21.365 votación Colegio Uruguay	1.431 variación ±
	19.934 votación actual	

Alex Mier Calpa	10.778 votación Colegio Uruguay	448 variación ±
	10.330 votación actual	

Yrda Arteaga Cedeño	8.475 votación Colegio Uruguay	442 variación ±
	8.023 votación actual	

Ochocientos cinco
DOS CIENTOS CINCO 805 205



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ:

MARÍA SOLEDAD VELA CHERONI, titular de la cédula de ciudadanía 1706961727, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad Bahía, candidata a la dignidad de Asambleísta Provincial de Manabí por el **MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35**, habiendo sido notificada con el Acta de Finalización del Escrutinio Provincial que, entre otros, contiene los resultados oficiales de la elección de asambleístas provinciales, cumplida el domingo 26 de abril de 2009 y proclamados por el Organismo de su Presidencia en sesión del 24 de mayo de 2009; y, encontrándome dentro del plazo señalado en el artículo 88 de las CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA, EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en mi condición de sujeto político, con fundamento en dicha norma ejerzo e interpongo ante Usted el **DERECHO DE IMPUGNACIÓN** a los referidos resultados, reservándome el derecho de proponer el pertinente recurso contencioso electoral.

Lo hago en los siguientes términos, advirtiendo que para mejor lectura y comprensión del texto, en este escrito utilizaré la siguiente nomenclatura:

TÉRMINO EMPLEADO:	PARA REFERIRSE A:
CONSTITUCIÓN	Constitución de la República
CODIFICACIÓN	Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, RESOLUCIÓN PLE-CNE-11-11-3-2009
CNE	Consejo Nacional Electoral
JPEM	Junta Provincial Electoral de Manabí
DPM	Delegación Provincial del CNE en Manabí
JRV	Junta/s Receptoras del Voto
RECINTO ELECTORAL	Colegio "Uruguay" en la ciudad de Portoviejo

①

① ② MSU

PROCESO ELECTORAL

LISTA 35

CANDIDATO/S

ASAMBLEISTA/S

SEGUNDA CANDIDATA

SEXTA CANDIDATA

RESULTADOS

Proceso Electoral de las elecciones generales realizadas el 26 de abril de 2009 y las elecciones repetidas en los cantones Jipijapa y Flavio Alfaro

La de los candidatos y las candidatas del Movimiento Patria Altiva Soberana

Candidato/s, candidata/s a Asambleístas Provinciales por Manabí

Dignidad de asambleísta provincial de Manabí

Sra. María Soledad Vela Cheroni

Sra. María Fernanda Rivadeneira

Resultados oficiales proclamados por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión de 24 de mayo de 2009, en la dignidad de Asambleístas Provinciales.

I

MI DERECHO A IMPUGNAR

1.1 El derecho a IMPUGNAR nace de mi condición de candidata a ASAMBLEÍSTA PROVINCIAL, inscrita en la Lista 35, segundo casillero, por el Movimiento Patria Altiva y Soberana, estado que es público y notorio y que consta en los registros de la propia JPEM, de la DPM y del CNE; y que, por tanto, no precisa acreditarse con documento alguno.

II

EL DERECHO DE IMPUGNACION

2.1 El DERECHO DE IMPUGNACION que interpongo se refiere a los RESULTADOS ELECTORALES del presente proceso electoral, oficialmente proclamados por la JPEM, en la dignidad de ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES, recurso en sede administrativa, previsto en el artículo 88 de las Codificación, que

2

DOS CIENTOS 206
Ochocientos seis



corresponde conocerlo y resolverlo primeramente a la propia JPEM, conforme a la atribución que le otorga el literal e) del artículo 21 del mismo Cuerpo Normativo.

SECRETARIA GENERAL

III

FUNDAMENTOS DE HECHO

3.1 El DERECHO DE IMPUGNACIÓN de los RESULTADOS NUMÉRICOS cabe, cuando un sujeto político considera que tales resultados oficiales NO CORRESPONDEN a la Voluntad Popular expresada en las urnas, sea:

a) Porque existe alguna equivocación en los resultados proclamados, que hace que éstos arrojen datos distintos a los reales; ó,

b) Como en el presente caso, porque los RESULTADOS NUMÉRICOS han sido alterados DELIBERADAMENTE por acción u omisión de un agente.

3.2 El escrutinio provincial en la dignidad de Asambleístas, se inicia y prosiguió conforme lo ordena el artículo 85 de la Codificación; encontrándose actas declaradas suspensas por inconsistencia numérica o por no reunir los requisitos (falta de firmas de presidente o secretario de la JRV o ausencia de datos) previstos para su validez.

3.3 Frente a ello, la JPEM resolvió que se verifique el número de sufragios depositados en varias urnas, para establecer si corresponde a las cifras que constan en las respectivas actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto.

3.4 La JPEM dispuso un nuevo escrutinio - entre otras de la dignidad de asambleístas - de los votos de las JRV, cuyas actas fueron declaradas suspensas y rezagadas, a cuyo efecto dispuso el funcionamiento del Recinto Electoral y organizó mesas integradas por particulares a cargo de un coordinador, cuya función no era otra que clasificar, calificar y contar los votos de las distintas dignidades y levantar las actas llamadas de RECONTEO.

3.5 Los reportes sucesivos entregados por la JPEM, hasta el día 17 de mayo de 2009, que arrojaron datos numéricos de votos en plancha y votos nominales alcanzados por las diversas candidaturas; y, entre ellas, los votos de la Lista 35 y los nominales de cada uno de sus integrantes.

TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARÍA

En los referidos reportes se establece el orden de los candidatos según la elección entre listas, en los que respecto a la Lista 35 en la dignidad de asambleísta, MARIA SOLEDAD VELA CHERONI, como segunda candidata, superaba a la sexta candidata, votación que hasta ese momento marcaba una tendencia que estábamos seguros se mantendría hasta el final del escrutinio provincial.

3.6 A partir del 88.94% de actas computadas, los reportes arrojaron cifras que sorprenden y causan alarma en todos los actores políticos y en la ciudadanía, pues, la sexta candidata, en el cómputo de las actas del recuento iba descontando la diferencia que le separaba de los votos, hasta igualarme en votación y luego - según los resultados numéricos finales - superarme con 614 votos.

3.7 Los resultados numéricos que impugno convertirían a la sexta candidata en la TERCERA candidata más votada de las Listas 35 y conforme lo dispuesto en el artículo 94, numeral 4, literal f) de la Codificación, de acuerdo a esos resultados en la Asignación de Dignidades le correspondería una de las curules alcanzadas por el Movimiento Patria Altiva I Soberana; pretensión ilegítima que busca despojarme arbitrariamente del escaño que gané por voluntad del Pueblo Manabita.

Este es un hecho determinante y trascendental del proceso, pues, de aceptarse la transgresión, se estaría permitiendo que se reemplace la representación popular.

3.8 Si el resultado numérico proclamado fuere consecuencia de la Voluntad expresada en las urnas, sin duda alguna que lo aceptaría y reconocería como legítima la victoria que pretende la sexta candidata del Movimiento Patria Altiva I Soberana; pero, la expresión numérica que impugno busca torcer la decisión del Soberano, trata de engañar a los electores, arroja cifras distintas a la suma de los votos consignados en las urnas.

IMPUGNO los RESULTADOS NUMÉRICOS proclamados, porque estoy absolutamente segura que en el recinto electoral fueron ALTERADOS INTENCIONALMENTE con el afán de beneficiar a la sexta candidata de las Listas 35, pretendiendo usurparme ilegalmente la curul que se me otorgó en las urnas, por ello estoy dispuesta a reivindicar con valentía mi derecho de representar a los manabitas en la próxima Asamblea Nacional, para ser su vocera legítima, para unirme de corazón a sus aspiraciones y para luchar desde la Legislatura para que éstas se alcancen, para participar de la

expedición de leyes que miren la situación del más pobre y menos protegido, para fiscalizar con verdad a nombre de mis representados.

3.9 Seguidamente probaré que los RESULTADOS NUMÉRICOS han sido alterados DELIBERADAMENTE por acción de un agente, razón que motiva y constituye fundamento de hecho de esta impugnación.

Lo haré utilizando los documentos que obran en los sistemas de la Función Electoral, tales como actas de JRV y de recuento, reportes numéricos y otros, de forma tal que para cumplir formalidades legales los reproduzco íntegramente como prueba de mi parte y fundamentos de esta impugnación. No podrá por ello alegarse, menos exigirse la presentación de documentos electorales en original.

PRESUPUESTOS:

Es importante establecer los siguientes presupuestos:

a) La necesidad de alterar los resultados numéricos, de lo que deviene la voluntad de alterarlos:

Quedó dicho que con el 88.94% del total de actas, la votación entre listas, de la segunda y sexta candidatas de la Lista 35 era 19.010 y 18.564; y, por consiguiente, su votación era inferior a la mía en 446 votos.

Conocía la sexta candidata que su votación en lo que faltaba de registrarse no le permitiría alcanzar la dignidad de asambleísta. Decidió entonces hacer cuanto se pueda - aunque no se deba - para que se alteren los resultados numéricos, con el concurso de particulares involucrados en el proceso que podían prestarse para lograr su empeño.

b) La oportunidad de alterar los resultados numéricos:

Los "técnicos" le habrán señalado que la oportunidad para alterar los resultados numéricos se presentaba en el RECONTEO de las juntas declaradas suspensas y rezagadas, haciendo constar en las actas que se consignen números distintos de los reales.

c) El mecanismo empleado para alterar los resultados numéricos; la indiscutible beneficiaria de la alteración y sus presuntos autores materiales.

La alteración de los resultados numéricos en favor de la sexta candidata, se da al incorporar a las ACTAS DE RECONTEO datos FALSOS que

indiscutiblemente la benefician, bien asignándole votos de otros candidatos, bien aumentando sus votos en dichas actas o bien disminuyendo en actas los votos de la segunda candidata.

Lo dicho no podía hacerse sin el concurso de particulares encargados de la coordinación del RECONTEO realizado en el recinto electoral, cuyas identidades deberán oportunamente establecerse para que respondan por el presunto ilícito, pues, basta ver que las actas que presentamos como evidencia llevan las mismas firmas de responsabilidad, con lo que se establecerá la autoría material e intelectual de tan crasa burla pretendida contra la voluntad popular.

10. Del examen de una muestra de actas (de 52 JRV) que viene luego, demostraremos como la sexta candidata logra recuperar votos y hasta superarme con 614 votos irreales e ilegítimos, torciendo de modo arbitrario y deliberado la Voluntad Popular y de manera ostensible e innegable los resultados numéricos.

En las actas de recuento que se citan a continuación, se "corrigen los errores de inconsistencia numérica" detectados en las actas de las JRV, modificando los resultados de la votación entre listas obtenidos por cada uno de los candidatos de las Listas 35.

Las actas de recuento levantadas en el recinto electoral, sin embargo, modifican sustancialmente la voluntad popular, pues, como probaré a continuación la sexta candidata es tratada de forma preferencial cuando sorprendentemente se le asignan más votos nominales que los de sus compañeros de Lista, hecho que no tiene sustento ni explicación alguna.

En el dato final consignado en la casilla "Observaciones" se expresan los votos nominales que la sexta candidata, con lo que se prueba que al utilizar el procedimiento ilegal observado, va recuperando votos para descontar la diferencia y hasta superar los votos de la segunda candidata de su propia Lista.

MSV

6

6

Ochocientos ocho
DOS CIENTOS OCHO
808
208
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
MANABÍ

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ:

MARÍA SOLEDAD VELA CHERONI, titular de la cédula de ciudadanía 1706961727, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad Bahía, candidata a la dignidad de Asambleísta Provincial de Manabí por el **MOVIMIENTO PATRIA ALIVA Y SOBERANA, LISTAS 35**, habiendo sido notificada con el Acta de Finalización del Escrutinio Provincial que, entre otros, contiene los resultados oficiales de la elección de asambleístas provinciales, cumplida el domingo 26 de abril de 2009 y proclamados por el Organismo de su Presidencia en sesión del 24 de mayo de 2009; y, encontrándome dentro del plazo señalado en el artículo 88 de las CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA, EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en mi condición de sujeto político, con fundamento en dicha norma ejerzo e interpongo ante Usted el **DERECHO DE IMPUGNACIÓN** a los referidos resultados, reservándome el derecho de proponer el pertinente recurso contencioso electoral.

Lo hago en los siguientes términos, advirtiéndole que para mejor lectura y comprensión del texto, en este escrito utilizaré la siguiente nomenclatura:

TÉRMINO EMPLEADO:

CONSTITUCIÓN

CODIFICACIÓN

CNE

JPEM

DPM

JRV

RECINTO ELECTORAL

PARA REFERIRSE A:

Constitución de la República

Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, RESOLUCIÓN PLE-CNE-11-11-3-2009

Consejo Nacional Electoral

Junta Provincial Electoral de Manabí

Delegación Provincial del CNE en Manabí

Junta/s Receptoras del Voto

Colegio "Uruguay" en la ciudad de Portoviejo

①

⑩

m.c.11

LISTA 35

CANDIDATO/S

ASAMBLEISTA/S

SEGUNDA CANDIDATA

SEXTA CANDIDATA

RESULTADOS

Proceso Electoral de las elecciones generales realizadas el 26 de abril de 2009 y las elecciones repetidas en los cantones Jipijapa y Flavio Alfaro

La de los candidatos y las candidatas del Movimiento Patria Altiva Soberana

Candidato/s, candidata/s a Asambleístas Provinciales por Manabí

Dignidad de asambleísta provincial de Manabí

Sra. María Soledad Vela Cheroni

Sra. María Fernanda Rivadeneira

Resultados oficiales proclamados por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión de 24 de mayo de 2009, en la dignidad de Asambleístas Provinciales.

I

MI DERECHO A IMPUGNAR

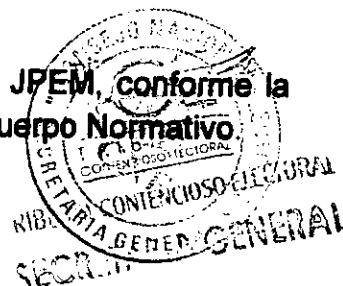
1.1 El derecho a IMPUGNAR nace de mi condición de candidata a ASAMBLEÍSTA PROVINCIAL, inscrita en la Lista 35, segundo casillero, por el Movimiento Patria Altiva y Soberana, estado que es público y notorio y que consta en los registros de la propia JPEM, de la DPM y del CNE; y que, por tanto, no precisa acreditarse con documento alguno.

II

EL DERECHO DE IMPUGNACION

2.1 El DERECHO DE IMPUGNACION que interpongo se refiere a los RESULTADOS ELECTORALES del presente proceso electoral, oficialmente proclamados por la JPEM, en la dignidad de ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES, recurso en sede administrativa, previsto en el artículo 88 de las Codificación, que

corresponde conocerlo y resolverlo primeramente a la propia JPEM, conforme la atribución que le otorga el literal e) del artículo 21 del mismo Cuerpo Normativo



III

FUNDAMENTOS DE HECHO

3.1 El DERECHO DE IMPUGNACIÓN de los RESULTADOS NUMÉRICOS cabe, cuando un sujeto político considera que tales resultados oficiales NO CORRESPONDEN a la Voluntad Popular expresada en las urnas, sea:

a) Porque existe alguna equivocación en los resultados proclamados, que hace que éstos arrojen datos distintos a los reales; ó,

b) Como en el presente caso, porque los RESULTADOS NUMÉRICOS han sido alterados DELIBERADAMENTE por acción u omisión de un agente.

3.2 El escrutinio provincial en la dignidad de Asambleístas, se inicia y prosiguió conforme lo ordena el artículo 85 de la Codificación; encontrándose actas declaradas suspensas por inconsistencia numérica o por no reunir los requisitos (falta de firmas de presidente o secretario de la JRV o ausencia de datos) previstos para su validez.

3.3 Frente a ello, la JPEM resolvió que se verifique el número de sufragios depositados en varias urnas, para establecer si corresponde a las cifras que constan en las respectivas actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto.

3.4 La JPEM dispuso un nuevo escrutinio - entre otras de la dignidad de asambleístas - de los votos de las JRV, cuyas actas fueron declaradas suspensas y rezagadas, a cuyo efecto dispuso el funcionamiento del Recinto Electoral y organizó mesas integradas por particulares a cargo de un coordinador, cuya función no era otra que clasificar, calificar y contar los votos de las distintas dignidades y levantar las actas llamadas de RECONTEO.

3.5 Los reportes sucesivos entregados por la JPEM, hasta el día 17 de mayo de 2009, que arrojaron datos numéricos de votos en plancha y votos nominales alcanzados por las diversas candidaturas; y, entre ellas, los votos de la Lista 35 y los nominales de cada uno de sus integrantes.

✓ c)

ms
T.

(3)

ms
T.

En los referidos reportes se establece el orden de los candidatos según la elección entre listas, en los que respecto a la Lista 35 en la dignidad de asambleísta, MARIA SOLEDAD VELA CHERONI, como segunda candidata, superaba a la sexta candidata, votación que hasta ese momento marcaba una tendencia que estábamos seguros se mantendría hasta el final del escrutinio provincial.

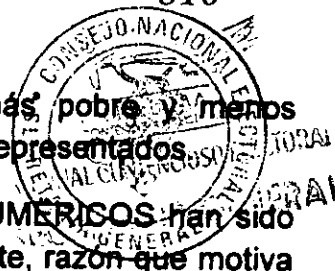
3.6 A partir del 88.94% de actas computadas, los reportes arrojaron cifras que sorprenden y causan alarma en todos los actores políticos y en la ciudadanía, pues, la sexta candidata, en el cómputo de las actas del recuento iba descontando la diferencia que le separaba de los votos, hasta igualarme en votación y luego - según los resultados numéricos finales - superarme con 614 votos.

3.7 Los resultados numéricos que impugno convertirían a la sexta candidata en la TERCERA candidata más votada de las Listas 35 y conforme lo dispuesto en el artículo 94, numeral 4, literal f) de la Codificación, de acuerdo a esos resultados en la Asignación de Dignidades le correspondería una de las curules alcanzadas por el Movimiento Patria Altiva I Soberana; pretensión ilegítima que busca despojarme arbitrariamente del escaño que gané por voluntad del Pueblo Manabita.

Este es un hecho determinante y trascendental del proceso, pues, de aceptarse la transgresión, se estaría permitiendo que se reemplace la representación popular.

3.8 Si el resultado numérico proclamado fuere consecuencia de la Voluntad expresada en las urnas, sin duda alguna que lo aceptaría y reconocerla como legítima la victoria que pretende la sexta candidata del Movimiento Patria Altiva I Soberana; pero, la expresión numérica que impugno busca torcer la decisión del Soberano, trata de engañar a los electores, arroja cifras distintas a la suma de los votos consignados en las urnas.

IMPUGNO los RESULTADOS NUMÉRICOS proclamados, porque estoy absolutamente segura que en el recinto electoral fueron ALTERADOS INTENCIONALMENTE con el afán de beneficiar a la sexta candidata de las Listas 35, pretendiendo usurparme ilegalmente la curul que se me otorgó en las urnas, por ello estoy dispuesta a reivindicar con valentía mi derecho de representar a los manabitas en la próxima Asamblea Nacional, para ser su vocera legítima, para unirme de corazón a sus aspiraciones y para luchar desde la Legislatura para que éstas se alcancen, para participar de la



expedición de leyes que miren la situación del más pobre y menos protegido, para fiscalizar con verdad a nombre de mis representados.

3.9 Seguidamente probaré que los RESULTADOS NUMÉRICOS han sido alterados DELIBERADAMENTE por acción de un agente, razón que motiva y constituye fundamento de hecho de esta impugnación.

Lo haré utilizando los documentos que obran en los sistemas de la Función Electoral, tales como actas de JRV y de recuento, reportes numéricos y otros, de forma tal que para cumplir formalidades legales los reproduzco íntegramente como prueba de mi parte y fundamentos de esta impugnación. No podrá por ello alegarse, menos exigirse la presentación de documentos electorales en original.

PRESUPUESTOS:

Es importante establecer los siguientes presupuestos:

a) La necesidad de alterar los resultados numéricos, de lo que deviene la voluntad de alterarlos:

Quedó dicho que con el 88.94% del total de actas, la votación entre listas, de la segunda y sexta candidatas de la Lista 35 era 19.010 y 18.564; y, por consiguiente, su votación era inferior a la mía en 446 votos.

Conocía la sexta candidata que su votación en lo que faltaba de registrarse no le permitiría alcanzar la dignidad de asambleísta. Decidió entonces hacer cuanto se pueda - aunque no se deba - para que se alteren los resultados numéricos, con el concurso de particulares involucrados en el proceso que podían prestarse para lograr su empeño.

b) La oportunidad de alterar los resultados numéricos:

Los "técnicos" le habrán señalado que la oportunidad para alterar los resultados numéricos se presentaba en el RECONTEO de las juntas declaradas suspensas y rezagadas, haciendo constar en las actas que se consignen números distintos de los reales.

c) El mecanismo empleado para alterar los resultados numéricos; la indiscutible beneficiaria de la alteración y sus presuntos autores materiales.

La alteración de los resultados numéricos en favor de la sexta candidata, se da al incorporar a las ACTAS DE RECONTEO datos FALSOS que

ms

indiscutiblemente la benefician, bien asignándole votos de otros candidatos, bien aumentando sus votos en dichas actas o bien disminuyendo en actas los votos de la segunda candidata.

Lo dicho no podía hacerse sin el concurso de particulares encargados de la coordinación del RECONTEO realizado en el recinto electoral, cuyas identidades deberán oportunamente establecerse para que respondan por el presunto ilícito, pues, basta ver que las actas que presentamos como evidencia llevan las mismas firmas de responsabilidad, con lo que se establecerá la autoría material e intelectual de tan crasa burla pretendida contra la voluntad popular.

10. Del examen de una muestra de actas (de 52 JRV) que viene luego, demostraremos como la sexta candidata logra recuperar votos y hasta superarme con 614 votos irreales e ilegítimos, torciendo de modo arbitrario y deliberado la Voluntad Popular y de manera ostensible e innegable los resultados numéricos.

En las actas de recuento que se citan a continuación, se "corrigen los errores de inconsistencia numérica" detectados en las actas de las JRV, modificando los resultados de la votación entre listas obtenidos por cada uno de los candidatos de las Listas 35.

Las actas de recuento levantadas en el recinto electoral, sin embargo, modifican sustancialmente la voluntad popular, pues, como probaré a continuación la sexta candidata es tratada de forma preferencial cuando sorprendentemente se le asignan más votos nominales que los de sus compañeros de Lista, hecho que no tiene sustento ni explicación alguna.

En el dato final consignado en la casilla "Observaciones" se expresan los votos nominales que la sexta candidata, con lo que se prueba que al utilizar el procedimiento ilegal observado, va recuperando votos para descontar la diferencia y hasta superar los votos de la segunda candidata de su propia Lista.

722

6

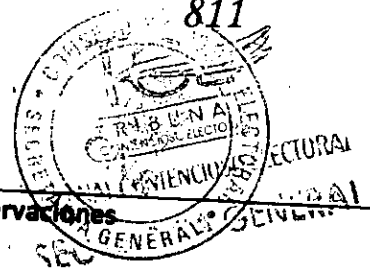
MSU

6

97

DOS CIENTOS ONCE 211

811



	Nº de acta	Cantón	Parroquia	Junta Nº	Sexo	Observaciones
1	63265	El Carmen	El Carmen	8	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 26, 27, 28 y 29 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 14 votos. La segunda candidata queda con 3 votos y la sexta con logrando por este medio recuperar 12 vot
2	63278	El Carmen	El Carmen	15	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 29, 30 y 35 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 10 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con logrando por este medio recuperar 22 voto
3	60779	Montecristi	Montecristi	30	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reduce 1 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 35 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 36, logrando por este medio recuperar 34 votos
4	63158	Paján	Paján	1	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 18, 19, 20, 21 y 22 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 8 votos. La segunda candidata queda con 5 votos y la sexta con 3; logrando por este medio recuperar 27 votos
5	63118	Paján	Cascol	9	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 22, 23, 24 y 25 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 5 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 20, logrando por este medio recuperar 18 votos.
6	62963	Bolívar	Calceta	30	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 25, 26, 27, 29 y 36 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quita solo 1 voto. La segunda candidata

700

7

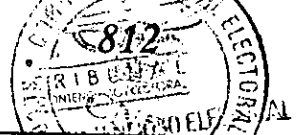
7

MSU
NG

						queda con 4 votos y la sexta con 28, logrando por este medio recuperar 24 votos.
7	62998	Bolívar	Calceta	48	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 24, 30, 32, 33 y 34 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 16 votos. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con 2 logrando por este medio recuperar 19 votos.
8	61260	Manta	San Mateo	1	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen a los candidatos de la Lista 35: 39 y 40 votos nominales; y, a pesar de que, a la sexta candidata se le quitan 42 votos nominales queda con 48. La segunda candidata obtiene 10 votos, por lo que la sexta candidata por este medio logra recuperar 38 votos.
9	61266	Manta	San Mateo	4	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen a los candidatos de la Lista 35: 50, 54, 57 y 59 votos nominales; y, a pesar de que, a la sexta candidata se le quita 79 votos nominales queda con 48. La segunda candidata obtiene 7 votos, por lo que la sexta candidata por este medio logra recuperar 41 votos.
10	61262	Manta	San Mateo	2	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen a todos los candidatos de la Lista 35: 29 y 30 votos nominales; y, a pesar de que, a la sexta candidata se le quita igualmente 29 votos nominales queda con 48. La segunda candidata obtiene 6 votos, por lo que la sexta candidata por este medio logra recuperar 37 votos.
11	61267	Manta	San Mateo	4	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen a los candidatos de la Lista 39: 39, 45, 46, 47 y, 48, votos nominales; y, a pesar de que, a la sexta candidata se le quitan 54 votos nominales queda con 27. La segunda candidata obtiene 3 votos, por lo que la sexta candidata por este medio logra recuperar 24 votos.
12	63048	Junín	Junín	17	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 3, 12, 14, y 17 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 12 votos. La segunda

(8)

MSW
T. 9



						candidata queda con 2 votos y la sexta con 3 por lo que la sexta candidata por este medio recupera 28 votos.
13	63764	Pedernales	10 de agosto	4	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 4, 5, 6, 9 Y 11 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 22 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 30 logrando por este medio recuperar 28 votos.
14	63870	Pedernales	Pedernales	53	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se MANTIENEN iguales los resultado de los segundo y tercero, se reducen 1 voto a los candidatos séptimo y octavo de la Lista 35 y se aumenta 5 al primero y 10 votos nominales a la sexta. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 11, logrando por este medio recuperar 9 votos.
15	62225	Sucre	Charapotó	14	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 24,25, 26 Y 33 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le reducen solo 5 votos. La segunda candidata queda con 1 voto y la sexta con 22, logrando por este medio recuperar 21 votos.
16	62261	Sucre	San Isidro	2	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 31, 32 y 36 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 16 votos. La segunda candidata queda con 10 votos y la sexta con 17, logrando por este medio recuperar 6 votos.
17	63933	Pto López	Pto. López	2	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 9, 10, 11 Y 13 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 2 votos. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con 12, logrando por este medio recuperar 8 votos.
18	63926	Pto. López	Machalilla	5	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 13, 14 Y 15 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 17 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 31,

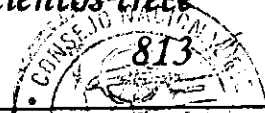
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA DE INTERIORES

						logrando por este medio recuperar 29 vo
19	63940	Pto. López	Pto. López	5	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta d reconteo se reducen 19, 20 Y 21 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, excepción de los de la sexta candidata a la se le AUMENTAN 7 votos. La segunda candidata queda con 0 votos y la sexta co logrando por este medio recuperar 30 vo
20	62434	San Vicente	San Vicente	2	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta d reconteo se reducen 23 y 24 votos nomin: los candidatos de la Lista 35, con excepció los de la sexta candidata a la que se le qui solo 12 votos. La segunda candidata qued 5 votos y la sexta con 15, logrando por est medio recuperar 10 votos.
21	62442	San Vicente	San Vicente	6	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta d reconteo se reducen 20, 29, 30 y 31 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, excepción de los de la sexta candidata a la se le quitan solo 19 votos. La segunda candidata queda con 10 votos y la sexta c 14, logrando por este medio recuperar 4 votos.
22	62444	San Vicente	San Vicente	7	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta d reconteo se reducen 11, 12 Y 13 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, excepción de los de la sexta candidata a la se le AUMENTAN 22 votos. La segunda candidata queda con 3 votos y la sexta co logrando por este medio recuperar 33 vo
23	62456	San Vicente	San Vicente	13	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta d reconteo se reducen 39, 45 Y 47 vo nominales a los candidatos de la Li 35, excepción de los de la sexta candidata a la se le AUMENTAN 5 votos. La segunda candidata queda con 9 votos y la sexta co logrando por este medio recuperar 48 vo
24	61637	Jipijapa	Jipijapa	1	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta d reconteo se reducen 13, 18, 19, 22, 23 y 2 votos nominales a los candidatos de la Lis 35, con excepción de los de la sexta candi a la que se le quitan solo 3 votos. La segur candidata queda con 3 votos y la sexta co logrando por este medio recuperar 25 vo

CD

10

msu
7



25	61645	Jipijapa	Jipijapa	5	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se mantiene igual al octavo candidato; se reducen 1 voto al primero y tercer candidatos, 3 al cuarto, 6 al séptimo y al segundo; y, se aumentan 6 votos al quinto sexto candidatos. La segunda candidata qued con 6 votos y la sexta con 15, logrando por este medio recuperar 9 votos.
26	63911	Olmedo	Olmedo-Puca	22	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 3 votos nominales Al primer candidato y 1 al tercero, manteniéndose igual a los demás candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 19 votos La segunda candidata queda con 0 votos y la sexta con 20, logrando por este medio recuperar 20 votos.
27	62025	Rocafuerte	Rocafuerte	2	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 63, 64, 65 y 66 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 40 votos. La segunda candidata queda con 0 votos y la sexta con 2, logrando por este medio recuperar 20 votos
28	62001	Rocafuerte	Rocafuerte	39	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 45, 46, 47 Y 48 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 34 votos. La segunda candidata queda con 5 votos y la sexta con 1, logrando por este medio recuperar 11 votos
29	62395	Jama	Jama	8	F	No se cuenta con el acta de la JRV. En el act de recuento se asignan 6 votos nominales a segunda candidata y a la sexta 15, logrando por este medio recuperar 9 votos.
30	62390	Jama	Jama	5	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 22 votos. La segunda candidata queda con 0 votos y la sexta con 39, logrando por este medio recuperar 39 votos.
31	63647	Pichincha	Pichincha-Germud	3	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 29, 30, 31 Y 45 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la



MSU

						se solo se le disminuye 1 voto. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con logrando por este medio recuperar 28 voto
32		Pichincha	Pichincha-Germud	5	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 21, 23, 25, 26 y 28 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la c se le quitan solo 10 votos. La segunda candidata queda con 3 votos y la sexta con logrando por este medio recuperar 16 voto
33	63681	Pichincha	Pichincha-Germud	20	M	No se tiene el acta de la JRV y en el acta de recuento la segunda candidata queda con 0 votos y la sexta con 24, logrando por este medio recuperar 24 votos.
34	63689	Pichincha	Pichincha-Germud	24	M	No se tiene acta de la JRV y en el acta de recuento la segunda candidata queda con 1 votos y la sexta con 10, logrando por este medio recuperar 9 votos.
35	63703	Pichincha	Pichincha-Germud	31	M	En el acta de la JRV todos los candidatos tienen 0 votos nominales y en el acta de recuento la segunda candidata queda con 3 votos y la sexta con 52, logrando por este medio recuperar 49 votos.
36	63730	Pichincha	Pichincha-Germud	46	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 25, 26 y 34 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la c se le AUMENTA 1 voto. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con 29, logrando por este medio recuperar 25 votos.
37	63698	Pichincha	Pichincha-Germud	29	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 19, 20, 21 y 22, votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la c se le quitan solo 2 votos. La segunda candidata queda con 3 votos y la sexta con 20, logrando por este medio recuperar 17 votos.
38	53537	Tosagua	Tosagua	6	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 42, 43, 45 y 50 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la c se le quitan solo 19 votos. La segunda candidata queda con 7 votos y la sexta con logrando por este medio recuperar 25 voto
39	63543	Tosagua	Tosagua	9	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 47, 49, 50 y 51 votos

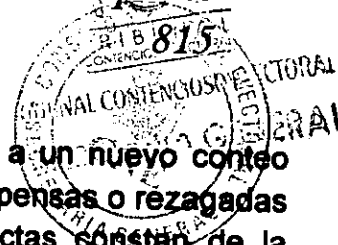
						nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 13 votos. La segunda candidata queda con 6 votos y la sexta con 4, logrando por este medio recuperar 37 votos
40	63546	Tosagua	Tosagua	10	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 16, 17, 18 Y 19 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 24 votos. La segunda candidata queda con 3 votos y la sexta con 4, logrando por este medio recuperar 43 votos
41	63550	Tosagua	Tosagua	12	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 29, 30 y 31 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 25 votos. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con 5, logrando por este medio recuperar 54 votos
42	63552	Tosagua	Tosagua	13	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 2 votos nominales al primer candidato, a los demás candidatos se les mantiene igual, a la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 26 votos. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con 2, logrando por este medio recuperar 22 votos
43	63570	Tosagua	Tosagua	22	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 19, 20, 21, Y 28 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 2 votos. La segunda candidata queda con 5 votos y la sexta con 2, logrando por este medio recuperar 20 votos
44	63610	Tosagua	Tosagua	42	M	No se cuenta con el acta de la JRV, sin embargo en el acta de recuento la segunda candidata queda con 6 votos y la sexta con 4, logrando por este medio recuperar 42 votos
45	63616	Tosagua	Tosagua	45	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 19, 20, 21, 22 Y 23 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quita solo 1 voto. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 22, logrando por este medio recuperar 20 votos.
46	60778	Montecristi	Montecristi	29	M	En el acta computada, la segunda candidata obtiene 2 votos y la sexta 28, logrando por

SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

						este medio recuperar 26 votos
47	60749	Montecristi	Montecristi	15	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 26, 27, 28, y 29 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quita solo 11 votos. La segunda candidata queda con 5 votos y la sexta con 20, logrando por este medio recuperar 15 votos.
48	60201	Portoviejo	Andrés Vera	69	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 45, 47, 48, 49 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quita 51 votos. La segunda candidata queda con 6 votos y la sexta con 46, logrando por este medio recuperar 40 votos.
49	61264	Manta	San mateo	03	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se mantiene la votación de los 8 candidatos de la Lista 35. La segunda candidata queda con 9 votos y la sexta con 4; logrando por este medio recuperar 39 votos.
50	61261	Manta	San Mateo	01	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 38 y 39 votos nominales los candidatos de la Lista 35, e igualmente 38 a la sexta candidata. La segunda candidata queda con 9 votos y la sexta con 23, logrando por este medio recuperar 14 votos.
51	60831	Montecristi	Montecristi	56	F	El acta de JRV está Incompleta. En el acta de recuento la segunda candidata obtiene 4 y la sexta 25, obteniendo una diferencia de 21 votos.
52	63431	EL CARMEN	EL CARMEN	91	M	El acta computada la segunda candidata obtiene 5 votos y la sexta 32, por lo que la última recupera 27 votos.

Debo dejar constancia que queda probado de manera irrefutable la inconsistencia numérica de los resultados electorales proclamados, ya que éstos son el producto de actos premeditados para favorecer a la sexta candidata de las Listas 35; y queda probado de manera fehaciente que en el recuento o nuevo escrutinio de las JRV declaradas suspensas o rezagadas de la referida dignidad, se utilizaron procedimientos reñidos con la Ley y con la moral, tratando de beneficiarla de manera directa, ilegal e injusta, pues, en la pequeña muestra exhibida se le acreditan UN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS VOTOS NOMINALES (1.296),

DOS CIENTOS QUINCE 21
Ochocientos quince.



Obviamente que, al aceptarse mi impugnación se procederá a un nuevo conteo voto por voto de al menos el 20 % de las actas declaradas suspensas o rezagadas de esta dignidad; y, forzosamente de las 45 JRV cuyas actas constan de la muestra que fundamenta el ejercicio de mi derecho de impugnación, para en base de estos resultados la propia JPEM distribuya las dignidades en la forma prevista en el Régimen de Transición de la Constitución y en las Normas Generales.

IV

FUNDAMENTOS DE DERECHO

4.1 Los resultados numéricos proclamados oficialmente por la JPEM, en la dignidad de Asambleístas Provinciales, son contrarios a los artículos 1 y 61 numeral 1 de la Constitución, en razón de que la votación anunciada no corresponde a la Voluntad Popular que se contiene en las urnas y me priva de mi derecho constitucional de ser elegida. Derecho que se recoge también en los artículos 1 y 2 literal b) de la Codificación de las Normas, expedidas por el CNE.

4.2 Con apego a lo previsto en el artículo 89 de las Normas antes referidas, una vez aceptada mi impugnación a los resultados finales proclamados oficialmente por ella misma, corresponde a la JPEM disponer que se verifique el número de sufragios de las urnas para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica, por tanto me asiste el derecho de solicitar que se proceda nuevamente al conteo voto a voto en todas las JRV materia de esta impugnación y luego, a levantar actas que testimonien de manera transparente el resultado que se obtenga.

Concluido el escrutinio se volverán a proclamar resultados y se procederá a la adjudicación de escaños.

IV

DECLARACION DE VALIDEZ O NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS

En mérito de esta impugnación la JPEM deberá resolver en sede administrativa la nulidad del escrutinio provincial final si la acepta; o, en el improbable caso de que lo niegue declarar su validez.

(15)

6
Y

RESUMEN EJECUTIVO

MARIA FERNANDA RIVADENEIRA CUZCO ASAMBLEISTA ELECTA POR MANABI

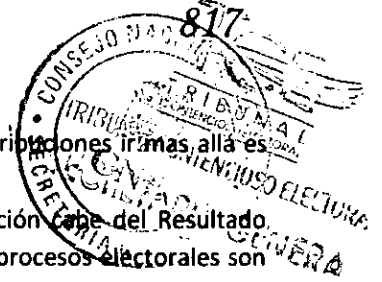
- La sesión de escrutinio en Manabí concluye el 23 de Mayo y el 24 de Mayo se notifican los resultados donde María Fernanda Rivadeneira gana las elecciones como **Asambleísta Provincial por Manabí**.
- El 25 de Mayo la candidata María Soledad Vela presenta impugnación a los resultados numéricos porque María Fernanda Rivadeneira tenía 614 votos más arriba que ella, sin más motivo de que mi votación es superior a la de ella, aduciendo que era la tendencia que la segunda candidata estaba en tercer puesto y que dentro del recuento en el Colegio Uruguay fueron alterados intencionalmente con el afán de beneficiarme.
- La Junta Provincial Electoral de Manabí resuelve: Aperturar 52 kit electorales que ya fueron RECONTADOS y 53 Kit que el Compañero Jesús Loor impugno esto se lo hizo el día viernes 29 de Mayo/2009. Resolución de la JPEM que no ha sido apegada a derecho puesto que en ninguna Ley de elecciones y su reglamento, la Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, ni en los instructivos ni Resoluciones que el Consejo Nacional Electoral dispuestos para el procedimiento de escrutinios, no faculta a la JPEM para que se realice un recuento de lo ya recontado y peor aún cuando los resultados ya habían sido notificados a los sujetos políticos. Esta impugnación no fue legalmente fundamentada tal como lo dispone el art.88 inciso segundo, ni probada y la Resolución dada no fue motivada sino que hubo trato privilegiado entiendo que por tratarse de que esta candidata es Comisionada en funciones.
- La constitución de la República garantiza la igualdad de derechos de las personas, la imparcialidad y garantiza el derecho a la defensa. Estas urnas fueron abiertas el día Viernes 29 de Mayo del 2009 a las 13h30 sin que se me acreditara ni un solo delegado y ni un solo observador para este nuevo recuento, dejándome en clara estado de **INDEFENSION** y actuando en forma discriminatoria para mí y parcializada a favor de la segunda candidata MPAIS . a quien se le acredita 30 Delegados Observadores para María Soledad Vela. Esto infringe lo establece el Art. 75 de la Constitución de la República.
- **Los Resultados obtenidos de este nuevo recuento son nulos**, puesto que es el resultado de una violación a Ley, al Reglamento y a los procedimientos y realizada inobservado mis legítimos derechos CONSECUENTEMENTE ESTE ES UN ACTO DE NULIDAD QUE CARECE DE VALIDEZ ALGUNA., los mismos que se he Apelados igualmente de la Resolución a la impugnación de la Candidata María Soledad Vela. Aclarando que en ella no dice que se cuente voto a voto, y que tuvo acreditado como Delegado a la Sesión de Escrutinios a su Asesor CESAR EGAS.
- Es necesario manifestar que las impugnaciones de actas que tuvieron falta de firmas o inconsistencia numérica fueron abiertas y recontadas. además aprobadas e ingresadas al sistema del Consejo Nacional Electoral, razón por la cual la Junta Provincial Electoral de Manabí el día 22 de mayo del 2009 resuelve negar impugnaciones en razón de que estas ya fueron resueltas en audiencia de escrutinios.

AGREGO A ESTO QUE NO SE CUMPLIO CON EL DEBIDO PROCESO

- La JPEM debe ceñirse en sus actuaciones a lo que realmente son sus atribuciones irán a la es arrogarse de derechos y funciones que no son de su competencia.
- Pues una vez concluido el escrutinio y notificado resultados la impugnación ~~del~~ ^{del Resultado} Numérico sobre esto el TCE ha resuelto "Los resultados numéricos en los procesos electorales son el fruto de una operación aritmética, que consisten en sumar los votos válidos, obtenidos por las listas y candidatos participantes en una elección, separándolos de los votos nulos o en blanco que no influyen en los resultados para la adjudicación de puestos a los ganadores. Esta actividad la realizan los organismos electorales, en el ámbito de sus competencias, siendo, por tanto, una actividad meramente administrativa. Así lo establecen la Ley Electoral y las Normas Generales para las Elecciones 2009, al determinar las atribuciones de las Juntas Provinciales Electorales y del Consejo Nacional Electoral, al momento de realizar los escrutinios. Y es la Constitución de la República en el artículo 219 numeral 11 que dispone entre las funciones del Consejo Nacional Electoral la de conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales. Es necesario tomar en cuenta, además, que el organismo ante el cual se impugnan resultados numéricos, lo único que tiene que hacer, cuando comprueba el error, es corregirlos y determinar con precisión el verdadero resultado.
- La Ley de Elecciones en su Art. 100 dispone que a estas impugnaciones se adjudiquen las pruebas y documentos justificativos respectivos, que determinen error numérico. La mencionada impugnación se ha basado a tendencia lo cual no constituye prueba ni justificativo para aceptar esta impugnación.
- El Art. 89 de la Codificación de las Normas generales textualmente dice La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una suma de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica.

Art. 90 de la Codificación de la misma norma Las reclamaciones que hicieren los sujetos políticos con sujeción a estas normas sobre los resultado numérico de los escrutinios provinciales, serán resueltas en la misma audiencia, así mismo dice que de estimarlo necesario, atendiendo las reclamaciones presentadas y de acuerdo a las causales de nulidad establecidas en estas normas, la Junta podrá disponer que se verifique el numero de sufragios para establecer si corresponden a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto. así como para su verificar su autenticidad.

Actas impugnadas no fueron las de la JRV fueron las de RECONTEO y sobre estas actas la Ley de Elecciones y la Codificación de las Normas generales no disponen nuevo recuento, para llegar a esta ilegal recuento del recuento la JPEM vulnero el debido proceso garantizado en la Constitución en su Art. 76 numeral 1. Que obliga a la autoridad administrativa o judicial a garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI:

Ab. María Fernanda Rivadeneira Cuzco, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera de profesión Abogada, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, en mi calidad de candidata a Asamblea Provincial del Movimiento Patria Altiva y Soberana Listas 35 PAIS, respetuosamente comparezco y presento impugnación en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES.- Los resultados numéricos que aparecen en la página web no corresponden a la voluntad cierta de los votantes por cuanto se han encontrado los siguientes alteraciones de digitalización y computo de los votos obtenidos por mi candidatura en las que me han perjudicado notoriamente con muchos votos en cada acta escaneada, digitalizada y computada, ocasionándome grave perjuicio. Actas de juntas que a continuación detallo:

1.- JUNTA Nº 01 MASCULINO ZONA SAN GREGORIO DE LA PARROQUIA ANDRES DE VERA DEL CANTON PORTOVIEJO DONDE MI VOTACION ES DE 51 VOTOS PERSONALES, SIN EMBARGO SE ALTERA EL VALOR A 1 VOTOS AL DIGITALIZAR LA ACTA Y CONSEQUENTEMENTE AL COMPUTARIZARLA, PERJUDICANDOSEME CON 50 VOTOS.

2.- JUNTA Nº 02 MASCULINO ZONA SAN GREGORIO DE LA PARROQUIA ANDRES DE VERA DEL CANTON PORTOVIEJO DONDE MI VOTACION ES DE 14 VOTOS PERSONALES, SIN EMBARGO SE ALTERA EL VALOR A 0 VOTOS AL DIGITALIZAR LA ACTA Y CONSEQUENTEMENTE AL COMPUTARIZARLA, PERJUDICANDOSEME CON 14 VOTOS.

3.- JUNTA 07 FEMENINO DE LA PARROQUIA PORTOVIEJO DEL CANTON PORTOVIEJO DONDE MI VOTACION ES DE 39 VOTOS PERSONALES, SIN EMBARGO SE ALTERA EL VALOR A 9 VOTOS AL DIGITALIZAR LA ACTA Y CONSEQUENTEMENTE AL COMPUTARIZARLA, PERJUDICANDOSEME CON 30 VOTOS.

4.- JUNTA 02 FEMENINO DE LA PARROQUIA ANDRES DE VERA DEL CANTON PORTOVIEJO DONDE MI VOTACION ES DE 61 VOTOS PERSONALES, SIN EMBARGO SE ALTERA EL VALOR DE VOTOS AL DIGITALIZAR LA ACTA Y CONSEQUENTEMENTE AL COMPUTARIZARLA, PERJUDICANDOSEME CON 60 VOTOS.

Estos errores que deberán ser corregidos en relación con los votos por mi obtenidos en estas juntas receptoras del voto, y computarse los 154 votos que me han disminuido y que me causa grave perjuicio.

Estas ACTAS EN DONDE SE HAN COMETIDO ALTERACIONES DE LA VOTACIÓN REGISTRADA EN RELACIÓN A MI CANDIDATURA. Actas digitalizadas obtenidas de los archivos digitales entregados por la JPE de Manabí, del sistema web del CNE en donde CONSTAN MENOS VOTOS DE LOS QUE REALMENTE HE OBTENIDO, Donde en el sistema web aparece QUE SE ME HA PERJUDICADO CON 154 VOTOS PERSONALES EN EL REGISTRO Y COMPUTO PARCIAL DE ESCRUTINIO.

2.- Fundamentos de Derecho.- Con los antecedentes expuestos y amparada a lo dispuesto en los artículos 61 numeral 1 y 2 de, Art. 62 inciso 1º y Art. 88, 89, 90, 94 numeral 1, de la CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL; en concordancia con el derecho que concede el artículo 95 literal b) de la ley de

elecciones, y los artículos art. 121, literal a) y el artículo 122 literal b) del reglamento general a la ley de elecciones, ejerzo ante usted nuestro derecho de impugnación de los resultados parciales contenidos en el sistema Web del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

3.- Impugnación.- Por los antecedentes expuestos y dentro del plazo que la ley faculta, IMPUGNO los resultados numéricos contenidos en el sistema Web del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en la provincia de Manabí, de 4 juntas receptoras con sus respectivas actas, las mismas que se encuentran detalladas en el numeral 1 del presente escrito de impugnación. Adjunto copias de actas físicas, digitalizadas, computadas y escaneadas.

4.- Petición Expresa.- Solicito que se proceda a verificar las actas físicas o digitalizadas con el computo ingresado y se verifique los datos numéricos de las 4 actas de escrutinio motivo de esta impugnación y detallada en el numeral 1 y se disponga se corrija estos errores, es importante manifestarles que es necesario se sancione a los digitadores que han cometido estos "errores" y que así mismo el Señor Jefe de computo responda porque es su responsabilidad.

Acogiendo sus palabras de que estos errores serán corregidos solicito se lo haga en forma inmediata.

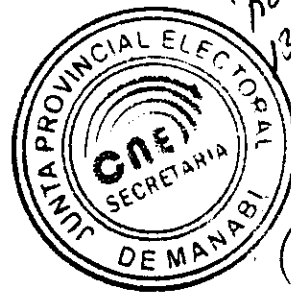
5.- Notificaciones.- Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Electoral del Movimiento Patria Altiva y Soberana Listas 35 PAIS.

Autorizo a la señora Abogada Rocío Cuzco de Rivadeneira para que en mi nombre y representación presente los escritos que fuere necesario para la defensa de mis intereses, asimismo para que realice las diligencias que fuere necesario.

Es de justicia

Ab. María Fernanda Rivadeneira C.
Ab. María Fernanda Rivadeneira C.
CANDIDATA ASAMBLEISTA M. PAIS

Ab. Rocío Cuzco de Rivadeneira
Ab. Rocío Cuzco de Rivadeneira
MAT. 1369 C.A.M.



Recibido
13/05/2009
23H35
Presente el escrito en
14 Fojas útiles

SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

Ing. María Pita Asán

VOCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Abg. Luis Cando Arévalo

SECRETARIO



[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
M^{ca} Fernanda Rivadeneira

[Signature]

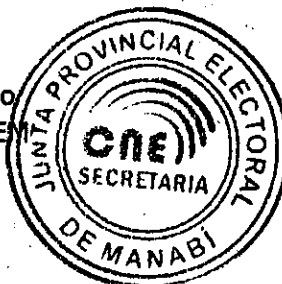
[Signature]

E. Loayza

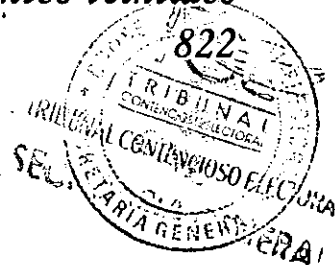
[Signature]
[Signature]

CERTIFICO: Que Los vocales miembros de la Junta Provincial Electoral de Manabí, candidatos, delegados de candidatos y representantes legales de organizaciones políticas firmaron la presente acta a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil nueve LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM



RESOLUCION N° 01-27-05-09-RI-JPEM
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI



CONSIDERANDO

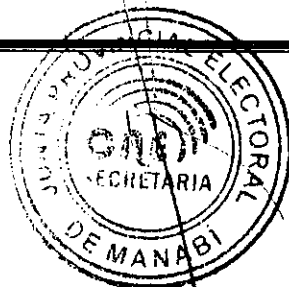
Que el Art. 21 de las NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA determina como funciones de las Juntas Provinciales Electorales: c) Realizar los escrutinios de los procesos electorales en su jurisdicción, así como los atinentes a comicios de carácter nacional. e) Conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los recursos contencioso electorales, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la jurisdicción contencioso electoral;

Que la JPEM con fecha 23 de mayo del 2009 culminó el escrutinio provincial cuyos resultados fueron notificados a los sujetos políticos el día domingo 24 de Mayo del 2009 a partir de las 17h00, tal como se desprende de la razón de notificación levantada por el Secretario de la JPEM.

Que el procedimiento establecido para la Sesión de Escrutinio Provincial remitido por el Presidente del Consejo Nacional Electoral mediante oficio circular N° 006-P-OS-CNE-2009 de fecha 24 de abril del 2009, contempla en el numeral 14 que "las impugnaciones escritas sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales podrán ser presentadas por los representantes de los sujetos políticos dentro del plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación de resultados y serán resueltas por la Junta en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas" lo que está en armonía con lo dispuesto en el Art. 88 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República.

Que la señora María Soledad Vela Cheroni, candidata a la dignidad de Asambleísta Provincial por el Movimiento PAIS, ha presentado con fecha 25 de Mayo del 2009, ante la Junta Provincial Electoral de Manabí, un RECURSO DE IMPUGNACION a los resultados notificados el día domingo 24 de Mayo del 2009.

Que la candidata argumenta en su recurso el hecho de que en los reportes ingresados al sistema hasta el 17 de mayo del 2009, superaba a la sexta candidata de su misma lista, "votación que hasta ese momento marcaba una tendencia..." que estaba segura se mantendría hasta el final y que "a partir del 88.94% de actas computadas, los reportes arrojaron cifras que sorprenden y causan alarma en todos los actores políticos....la sexta candidata, en el cómputo de las actas del recuento iba descontando la diferencia que le separaba de los votos.." hasta igualarla en votación y luego superarla con 614 votos. Alega además, que en el recinto electoral fueron alterados los votos para beneficiar a la sexta candidata de la lista 35 y que la oportunidad para alterar los resultados numéricos se presentaba en el RECONTEO de las juntas declaradas suspensas y rezagadas, consignando números distintos de los reales, incorporando a las actas de recuento datos falsos.



Que la JPEM tiene como misión fundamental el transparentar el proceso de escrutinio provincial basada en los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

Por lo que en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la impugnación presentada por la señora María Soledad Vela Cheroni, candidata a la dignidad de Asambleísta Provincial por el Movimiento PAIS. **SEGUNDO:** DISPONER la apertura de los siguientes Kit Electorales:

CANTON	PARROQUIA	JUNTA	SEXO	DIGNIDAD
EL CARMEN	EL CARMEN	8	M	ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
		15	F	
		91	M	
MONTECRISTI	MONTECRISTI	30	F	
		29	M	
		15	F	
		56	F	
Paján	Paján	1	F	
	CASCOL	9	F	
BOLIVAR	CALCETA	30	M	
		48	F	
MANTA	SAN MATEO	1	F	
		4	F	
		2	F	
		4	M	
		3	F	
		1	M	
JUNIN	JUNIN	17	M	
PEDERNALES	10 DE AGOSTO	4	M	
	PEDERNALES	53	M	
SUCRE	CHARAPOTO	14	M	
	SAN ISIDRO	2	F	
PTO. LOPEZ	PTO. LOPEZ	2	F	
	PTO. LOPEZ	5	M	
	MACHALILLA	5	F	
OLMEDO	OLMEDO/PUCA	22	M	

CANTON	PARROQUIA	JUNTA	SEXO	DIGNIDAD
SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	F	ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
		6	F	
		7	F	
		13	F	
JIPIJAPA	JIPIJAPA	1	M	
		5	M	
ROCAFUERTE	ROCAFUERTE	2	F	
		39	M	
JAMA	JAMA	8	F	
		5	M	
PICHINCHA	PICHINCHA/GERMUD	3	M	
		5	M	
		20	M	
		24	M	
		31	M	
		46	M	
		29	F	
TOSAGUA	TOSAGUA	6	F	
		9	F	
		10	M	
		12	M	
		13	M	
		22	M	
		42	M	
		45	M	
PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	69	F	

TERCERO: INDICAR a los sujetos políticos que esta resolución se cumplirá el día viernes 29 de Mayo del 2009, a partir de las 12h00 en los patios de la Delegación Provincial del CNE y que hasta



las 10h00 del mencionado día deben acreditar un observador por cada mesa de trabajo, siendo en total hasta 30 mesas de trabajo. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. (f) VOCALES DE LA JPEM:

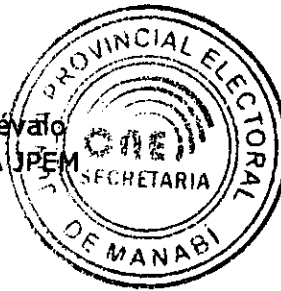
CERTIFICO: Que la resolución que antecede fue adoptada por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión desarrollada el día miércoles 27 de mayo del 2009. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM



RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día jueves 28 de Mayo del 2009 a las 17h55, en los respectivos casilleros electorales de cada uno de los sujetos políticos. LO CERTIFICO:

Ab. Luis Cando Arévalo
SECRETARIO DE LA JPEM



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

MARÍA SOLEDAD VELA CHERONI, titular de la cédula de ciudadanía 1706961727, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad Bahía, candidata a la dignidad de Asambleísta Provincial de Manabí por el **MOVIMIENTO PATRIA ALIVA Y SOBERANA, LISTAS 35**, habiendo sido notificada con el Acta de Finalización del Escrutinio Provincial que, entre otros, contiene los resultados oficiales de la elección de asambleístas provinciales, cumplida el domingo 26 de abril de 2009 y proclamados por el Organismo de su Presidencia en sesión del 24 de mayo de 2009; y, encontrándome dentro del plazo señalado en el artículo 88 de las CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA, EXPEDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en mi condición de sujeto político, con fundamento en dicha norma ejerzo e interpongo ante Usted el **DERECHO DE IMPUGNACIÓN** a los referidos resultados, reservándome el derecho de proponer el pertinente recurso contencioso electoral.

Lo hago en los siguientes términos, advirtiéndole que para mejor lectura y comprensión del texto, en este escrito utilizaré la siguiente nomenclatura:

TÉRMINO EMPLEADO:**PARA REFERIRSE A:**

CONSTITUCIÓN

Constitución de la República

CODIFICACIÓN

Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, RESOLUCIÓN PLE-CNE-11-11-3-2009

CNE

Consejo Nacional Electoral

JPEM

Junta Provincial Electoral de Manabí

DPM

Delegación Provincial del CNE en Manabí

JRV

Junta/s Receptoras del Voto

RECINTO ELECTORAL

Colegio "Uruguay" en la ciudad de Portoviejo

①

①②

msw

PROCESO ELECTORAL

LISTA 35

CANDIDATO/S

ASAMBLEISTAS

SEGUNDA CANDIDATA

SEXTA CANDIDATA

RESULTADOS

Proceso Electoral de las elecciones generales realizadas el 26 de abril de 2009 y las elecciones repetidas en los cantones Jipijapa y Flavio Alfaro

La de los candidatos y las candidatas del Movimiento Patria Activa Soberana

Candidato/s, candidata/s a Asambleístas Provinciales por Manabí

Dignidad de asambleísta provincial de Manabí

Sra. María Soledad Vela Cheroni

Sra. María Fernanda Rivadeneira

Resultados oficiales proclamados por la Junta Provincial Electoral de Manabí, en sesión de 24 de mayo de 2009, en la dignidad de Asambleístas Provinciales.

I

MI DERECHO A IMPUGNAR

1.1 El derecho a IMPUGNAR nace de mi condición de candidata a ASAMBLEÍSTA PROVINCIAL, inscrita en la Lista 35, segundo casillero, por el Movimiento Patria Activa y Soberana, estado que es público y notorio y que consta en los registros de la propia JPEM, de la DPM y del CNE; y que, por tanto, no precisa acreditarse con documento alguno.

II

EL DERECHO DE IMPUGNACION

2.1 El DERECHO DE IMPUGNACION que interpongo se refiere a los RESULTADOS ELECTORALES del presente proceso electoral, oficialmente proclamados por la JPEM, en la dignidad de ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES, recurso en sede administrativa, previsto en el artículo 88 de las Codificación, que

corresponde conocerlo y resolverlo primeramente a la propia JPEM, conforme a la atribución que le otorga el literal e) del artículo 21 del mismo Cuerpo Normativo.



III

FUNDAMENTOS DE HECHO

3.1 El DERECHO DE IMPUGNACIÓN de los RESULTADOS NUMÉRICOS cabe, cuando un sujeto político considera que tales resultados oficiales NO CORRESPONDEN a la Voluntad Popular expresada en las urnas, sea:

- a) Porque existe alguna equivocación en los resultados proclamados, que hace que éstos arrojen datos distintos a los reales; ó,
- b) Como en el presente caso, porque los RESULTADOS NUMÉRICOS han sido alterados DELIBERADAMENTE por acción u omisión de un agente.

3.2 El escrutinio provincial en la dignidad de Asambleístas, se inicia y prosiguió conforme lo ordena el artículo 85 de la Codificación; encontrándose actas declaradas suspensas por inconsistencia numérica o por no reunir los requisitos (falta de firmas de presidente o secretario de la JRV o ausencia de datos) previstos para su validez.

3.3 Frente a ello, la JPEM resolvió que se verifique el número de sufragios depositados en varias urnas, para establecer si corresponde a las cifras que constan en las respectivas actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto.

3.4 La JPEM dispuso un nuevo escrutinio - entre otras de la dignidad de asambleístas - de los votos de las JRV, cuyas actas fueron declaradas suspensas y rezagadas, a cuyo efecto dispuso el funcionamiento del Recinto Electoral y organizó mesas integradas por particulares a cargo de un coordinador, cuya función no era otra que clasificar, calificar y contar los votos de las distintas dignidades y levantar las actas llamadas de RECONTEO.

3.5 Los reportes sucesivos entregados por la JPEM, hasta el día 17 de mayo de 2009, que arrojaron datos numéricos de votos en plancha y votos nominales alcanzados por las diversas candidaturas; y, entre ellas, los votos de la Lista 35 y los nominales de cada uno de sus integrantes.

~ c)

m.

En los referidos reportes se establece el orden de los candidatos según la elección entre listas, en los que respecto a la Lista 35 en la dignidad de asambleísta, MARIA SOLEDAD VELA CHERONI, como segunda candidata, superaba a la sexta candidata, votación que hasta ese momento marcaba una tendencia que estábamos seguros se mantendría hasta el final del escrutinio provincial.

3.6 A partir del 88.94% de actas computadas, los reportes arrojaron cifras que sorprenden y causan alarma en todos los actores políticos y en la ciudadanía, pues, la sexta candidata, en el cómputo de las actas del recuento iba descontando la diferencia que le separaba de los votos, hasta igualarme en votación y luego - según los resultados numéricos finales - superarme con 614 votos.

3.7 Los resultados numéricos que impugno convertirían a la sexta candidata en la TERCERA candidata más votada de las Listas 35 y conforme lo dispuesto en el artículo 94, numeral 4, literal f) de la Codificación, de acuerdo a esos resultados en la Asignación de Dignidades le correspondería una de las curules alcanzadas por el Movimiento Patria Altiva I Soberana; pretensión ilegítima que busca despojarme arbitrariamente del escaño que gané por voluntad del Pueblo Manabita.

Este es un hecho determinante y trascendental del proceso, pues, de aceptarse la transgresión, se estaría permitiendo que se reemplace la representación popular.

3.8 Si el resultado numérico proclamado fuere consecuencia de la Voluntad expresada en las urnas, sin duda alguna que lo aceptaría y reconocería como legítima la victoria que pretende la sexta candidata del Movimiento Patria Altiva I Soberana; pero, la expresión numérica que impugno busca torcer la decisión del Soberano, trata de engañar a los electores, arroja cifras distintas a la suma de los votos consignados en las urnas.

IMPUGNO los RESULTADOS NUMÉRICOS proclamados, porque estoy absolutamente segura que en el recinto electoral fueron ALTERADOS INTENCIONALMENTE con el afán de beneficiar a la sexta candidata de las Listas 35, pretendiendo usurparme ilegalmente la curul que se me otorgó en las urnas, por ello estoy dispuesta a reivindicar con valentía mi derecho de representar a los manabitas en la próxima Asamblea Nacional, para ser su vocera legítima, para unirme de corazón a sus aspiraciones y para luchar desde la Legislatura para que éstas se alcancen, para participar de la

expedición de leyes que miren la situación del más pobre y menos protegido, para fiscalizar con verdad a nombre de mis representados.

3.9 Seguidamente probaré que los RESULTADOS NUMÉRICOS han sido alterados DELIBERADAMENTE por acción de un agente, razón que motiva y constituye fundamento de hecho de esta impugnación.

Lo haré utilizando los documentos que obran en los sistemas de la Función Electoral, tales como actas de JRV y de recuento, reportes numéricos y otros, de forma tal que para cumplir formalidades legales los reproduzco íntegramente como prueba de mi parte y fundamentos de esta impugnación. No podrá por ello alegarse, menos exigirse la presentación de documentos electorales en original.

PRESUPUESTOS:

Es importante establecer los siguientes presupuestos:

a) La necesidad de alterar los resultados numéricos, de lo que deviene la voluntad de alterarlos:

Quedó dicho que con el 88.94% del total de actas, la votación entre listas, de la segunda y sexta candidatas de la Lista 35 era 19.010 y 18.564; y, por consiguiente, su votación era inferior a la mía en 446 votos.

Conocía la sexta candidata que su votación en lo que faltaba de registrarse no le permitiría alcanzar la dignidad de asambleísta. Decidió entonces hacer cuanto se pueda - aunque no se deba - para que se alteren los resultados numéricos, con el concurso de particulares involucrados en el proceso que podían prestarse para lograr su empeño.

b) La oportunidad de alterar los resultados numéricos:

Los "técnicos" le habrán señalado que la oportunidad para alterar los resultados numéricos se presentaba en el RECONTEO de las juntas declaradas suspensas y rezagadas, haciendo constar en las actas que se consignen números distintos de los reales.

c) El mecanismo empleado para alterar los resultados numéricos; la indiscutible beneficiaria de la alteración y sus presuntos autores materiales.

La alteración de los resultados numéricos en favor de la sexta candidata, se da al incorporar a las ACTAS DE RECONTEO, datos FALSOS que

SECRETARIA GENERAL
INDISCUTIBLEMENTE la benefician, bien asignándole votos de otros candidatos, bien aumentando sus votos en dichas actas o bien disminuyendo en actas los votos de la segunda candidata.

o dicho no podía hacerse sin el concurso de particulares encargados de la coordinación del RECONTEO realizado en el recinto electoral, cuyas identidades deberán oportunamente establecerse para que respondan por el presunto ilícito, pues, basta ver que las actas que presentamos como evidencia llevan las mismas firmas de responsabilidad, con lo que se establecerá la autoría material e intelectual de tan crasa burla pretendida contra la voluntad popular.

10. Del examen de una muestra de actas (de 52 JRV) que viene luego, demostraremos como la sexta candidata logra recuperar votos y hasta superarme con 614 votos irreales e ilegítimos, torciendo de modo arbitrario y deliberado la Voluntad Popular y de manera ostensible e innegable los resultados numéricos.

En las actas de recuento que se citan a continuación, se "corrigen los errores de inconsistencia numérica" detectados en las actas de las JRV, modificando los resultados de la votación entre listas obtenidos por cada uno de los candidatos de las Listas 35.

Las actas de recuento levantadas en el recinto electoral, sin embargo, modifican sustancialmente la voluntad popular, pues, como probaré a continuación la sexta candidata es tratada de forma preferencial cuando sorprendentemente se le asignan más votos nominales que los de sus compañeros de Lista, hecho que no tiene sustento ni explicación alguna.

En el dato final consignado en la casilla "Observaciones" se expresan los votos nominales que la sexta candidata, con lo que se prueba que al utilizar el procedimiento ilegal observado, va recuperando votos para descontar la diferencia y hasta superar los votos de la segunda candidata de su propia Lista.



	Nº de acta	Cantón	Parroquia	Junta Nº	Sexo	Observaciones
1	63265	El Carmen	El Carmen	8	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 26, 27, 28 y 29 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 14 votos. La segunda candidata queda con 3 votos y la sexta con 15 logrando por este medio recuperar 12 votos
2	63278	El Carmen	El Carmen	15	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 29, 30 y 35 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 10 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 24 logrando por este medio recuperar 22 votos
3	60779	Montecristi	Montecristi	30	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reduce 1 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 35 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 36, logrando por este medio recuperar 34 votos
4	63158	Paján	Paján	1	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 18, 19, 20, 21 y 22 voto nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 8 votos. La segunda candidata queda con 5 votos y la sexta con 3, logrando por este medio recuperar 27 votos
5	63118	Paján	Cascol	9	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 22, 23, 24 y 25 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 5 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 20, logrando por este medio recuperar 18 votos .
6	62963	Bolívar	Calceta	30	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 25, 26, 27, 29 y 36 voto nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quita solo 1 voto. La segunda candidata

7

MSU
7.14

SECRETARÍA GENERAL						queda con 4 votos y la sexta con 28, logrando por este medio recuperar 24 votos .	
	7	62998	Bolívar	Calceta	48	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 24, 30, 32,33 y 34 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 16 votos. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con 23, logrando por este medio recuperar 19 votos .
	8	61260	Manta	San Mateo	1	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen a los candidatos de la Lista 35: 39 y 40 votos nominales; y, a pesar de que, a la sexta candidata se le quitan 42 votos nominales queda con 48. La segunda candidata obtiene 10 votos, por lo que la sexta candidata por este medio logra recuperar 38 votos .
	9	61266	Manta	San Mateo	4	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen a los candidatos de la Lista 35: 50, 54, 57 y 59 votos nominales; y, a pesar de que, a la sexta candidata se le quitan 79 votos nominales queda con 48. La segunda candidata obtiene 7 votos, por lo que la sexta candidata por este medio logra recuperar 41 votos .
	10	61262	Manta	San Mateo	2	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen a todos los candidatos de la Lista 35: 29 y 30 votos nominales; y, a pesar de que, a la sexta candidata se le quitan igualmente 29 votos nominales queda con 43. La segunda candidata obtiene 6 votos, por lo que la sexta candidata por este medio logra recuperar 37 votos .
	11	61267	Manta	San Mateo	4	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen a los candidatos de la Lista 39: 39, 45, 46, 47 y, 48, votos nominales; y, a pesar de que, a la sexta candidata se le quitan 54 votos nominales queda con 27. La segunda candidata obtiene 3 votos, por lo que la sexta candidata por este medio logra recuperar 24 votos .
12	63048	Junín	Junín	17	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 3, 12, 14, Y 17 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 12 votos. La segunda	

(8)

MSU
7. 2

						candidata queda con 2 votos y la sexta con 30 por lo que la sexta candidata por este medio recupera 28 votos.
13	63764	Pedernales	10 de agosto	4	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 4, 5, 6, 9 Y 11 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 22 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 30, logrando por este medio recuperar 28 votos.
14	63870	Pedernales	Pedernales	53	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se MANTIENEN iguales los resultados de los segundo y tercero, se reducen 1 voto a los candidatos séptimo y octavo de la Lista 35 y se aumenta 5 al primero y 10 votos nominales a la sexta. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 11, logrando por este medio recuperar 9 votos.
15	62225	Sucre	Charapotó	14	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 24, 25, 26 Y 33 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le reducen solo 5 votos. La segunda candidata queda con 1 voto y la sexta con 22, logrando por este medio recuperar 21 votos.
16	62261	Sucre	San Isidro	2	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 31, 32 y 36 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 16 votos. La segunda candidata queda con 10 votos y la sexta con 17, logrando por este medio recuperar 6 votos.
17	63933	Pto López	Pto. López	2	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 9, 10, 11 Y 13 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 2 votos. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con 12, logrando por este medio recuperar 8 votos.
18	63926	Pto. López	Machalilla	5	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 13, 14 Y 15 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTAN 17 votos. La segunda candidata queda con 2 votos y la sexta con 31,

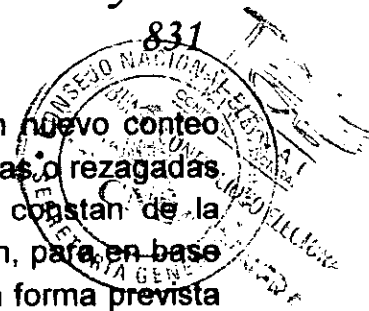
SECRETARIA GENERAL JUNTA CENTRAL ELECTORAL						se solo se le disminuye 1 voto. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con 32, logrando por este medio recuperar 28 votos .	
	32		Pichincha	Pichincha-Germud	5	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 21, 23, 25, 26 y 28 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 10 votos. La segunda candidata queda con 3 votos y la sexta con 19, logrando por este medio recuperar 16 votos .
	33	63681	Pichincha	Pichincha-Germud	20	M	No se tiene el acta de la JRV y en el acta de recuento la segunda candidata queda con 0 votos y la sexta con 24, logrando por este medio recuperar 24 votos .
	34	63689	Pichincha	Pichincha-Germud	24	M	No se tiene acta de la JRV y en el acta de recuento la segunda candidata queda con 1 votos y la sexta con 10, logrando por este medio recuperar 9 votos .
	35	63703	Pichincha	Pichincha-Germud	31	M	En el acta de la JRV todos los candidatos tienen 0 votos nominales y en el acta de recuento la segunda candidata queda con 3 votos y la sexta con 52, logrando por este medio recuperar 49 votos .
	36	63730	Pichincha	Pichincha-Germud	46	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 25, 26 y 34votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le AUMENTA 1 voto. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta con 29, logrando por este medio recuperar 25 votos .
	37	63698	Pichincha	Pichincha-Germud	29	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 19, 20,21 y 22, votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 2 votos. La segunda candidata queda con 3 votos y la sexta con 20, logrando por este medio recuperar 17 votos .
	38	53537	Tosagua	Tosagua	6	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 42, 43,45 Y 50 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quitan solo 19 votos. La segunda candidata queda con 7 votos y la sexta con 32, logrando por este medio recuperar 25 votos .
	39	63543	Tosagua	Tosagua	9	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 47, 49, 50 y 51 votos

						nominales a los candidatos de la lista 35, excepción de los de la sexta candidata a la se le quitan solo 13 votos. La segunda candidata queda con 6 votos y la sexta cc logrando por este medio recuperar 37 v
40	63546	Tosagua	Tosagua	10	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 16, 17, 18 Y 19 votos nominales a los candidatos de la Lista 35 excepción de los de la sexta candidata a se le AUMENTAN 24 votos. La segunda candidata queda con 3 votos y la sexta c logrando por este medio recuperar 43 v
41	63550	Tosagua	Tosagua	12	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 29, 30 y 31 votos nominales a los candidatos de la Lista 35 excepción de los de la sexta candidata a se le AUMENTAN 25 votos. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta logrando por este medio recuperar 54
42	63552	Tosagua	Tosagua	13	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 2 votos nominales: primer candidato, a los demás candida les mantiene igual, a la sexta candidata que se le AUMENTAN 26 votos. La segunda candidata queda con 4 votos y la sexta logrando por este medio recuperar 22
43	63570	Tosagua	Tosagua	22	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 19, 20, 21, Y 28 votos nominales a los candidatos de la Lista 35 excepción de los de la sexta candidata se le AUMENTAN 2 votos. La segunda candidata queda con 5 votos y la sexta logrando por este medio recuperar 2
44	63610	Tosagua	Tosagua	42	M	No se cuenta con el acta de la JRV, si embargo en el acta de recuento la sexta candidata queda con 6 votos y la sexta logrando por este medio recuperar 4
45	63616	Tosagua	Tosagua	45	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 19, 20, 21, 22 Y 28 votos nominales a los candidatos de la Lista 35 excepción de los de la sexta candidata se le quita solo 1 voto. La segunda c queda con 2 votos y la sexta con 22 por este medio recuperar 20 votos.
46	60778	Montecristi	Montecristi	29	M	En el acta computada, la segunda c obtiene 2 votos y la sexta 28, logran

						este medio recuperar 26 votos
47	60749	Montecristi	Montecristi	15	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 26, 27, 28, y 29 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quita solo 11 votos. La segunda candidata queda con 5 votos y la sexta con 20, logrando por este medio recuperar 15 votos.
48	60201	Portoviejo	Andrés Vera	69	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 45, 47, 48, 49 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, con excepción de los de la sexta candidata a la que se le quita 51 votos. La segunda candidata queda con 6 votos y la sexta con 46, logrando por este medio recuperar 40 votos.
49	61264	Manta	San mateo	03	F	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se mantiene la votación de los 8 candidatos de la Lista 35. La segunda candidata queda con 9 votos y la sexta con 48, logrando por este medio recuperar 39 votos.
50	61261	Manta	San Mateo	01	M	Con relación al acta de la JRV, en el acta de recuento se reducen 38 y 39 votos nominales a los candidatos de la Lista 35, e igualmente 38 a la sexta candidata. La segunda candidata queda con 9 votos y la sexta con 23, logrando por este medio recuperar 14 votos.
51	60831	Montecristi	Montecristi	56	F	El acta de JRV está incompleta. En el acta de recuento la segunda candidata obtiene 4 y la sexta 25, obteniendo una diferencia de 21 votos.
52	63431	EL CARMEN	EL CARMEN	91	M	El acta computada la segunda candidata obtiene 5 votos y la sexta 32, por lo que la última recupera 27 votos.

Debo dejar constancia que queda probado de manera irrefutable la inconsistencia numérica de los resultados electorales proclamados, ya que éstos son el producto de actos premeditados para favorecer a la sexta candidata de las Listas 35; y queda probado de manera fehaciente que en el recuento o nuevo escrutinio de las JRV declaradas suspensas o rezagadas de la referida dignidad, se utilizaron procedimientos reñidos con la Ley y con la moral, tratando de beneficiarla de manera directa, ilegal e injusta, pues, en la pequeña muestra exhibida se le acreditan UN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS VOTOS NOMINALES (1.296),

Obviamente que, al aceptarse mi impugnación se procederá a un nuevo conteo voto por voto de al menos el 20 % de las actas declaradas suspensas o rezagadas de esta dignidad; y, forzosamente de las 45 JRV cuyas actas constan de la muestra que fundamenta el ejercicio de mi derecho de impugnación, para, en base de estos resultados la propia JPEM distribuya las dignidades en la forma prevista en el Régimen de Transición de la Constitución y en las Normas Generales.



IV

FUNDAMENTOS DE DERECHO

4.1 Los resultados numéricos proclamados oficialmente por la JPEM, en la dignidad de Asambleístas Provinciales, son contrarios a los artículos 1 y 61 numeral 1 de la Constitución, en razón de que la votación anunciada no corresponde a la Voluntad Popular que se contiene en las urnas y me priva de mi derecho constitucional de ser elegida. Derecho que se recoge también en los artículos 1 y 2 literal b) de la Codificación de las Normas, expedidas por el CNE.

4.2 Con apego a lo previsto en el artículo 89 de las Normas antes referidas, una vez aceptada mi impugnación a los resultados finales proclamados oficialmente por ella misma, corresponde a la JPEM disponer que se verifique el número de sufragios de las urnas para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica, por tanto me asiste el derecho de solicitar que se proceda nuevamente al conteo voto a voto en todas las JRV materia de esta impugnación y luego, a levantar actas que testimonien de manera transparente el resultado que se obtenga.

Concluido el escrutinio se volverán a proclamar resultados y se procederá a la adjudicación de escaños.

MS

IV

DECLARACION DE VALIDEZ O NULIDAD DE LOS ESCRUTINIOS

En mérito de esta impugnación la JPEM deberá resolver en sede administrativa la nulidad del escrutinio provincial final si la acepta; o, en el improbable caso de que lo niegue declarar su validez.

15

6

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ:

MARÍA SOLEDAD VELA CHERONI, candidata a la dignidad de Asambleísta Provincial de Manabí por el **MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA Y SOBERANA, LISTAS 35**, como **ALCANCE** a la **IMPUGNACIÓN** presentada el día de hoy 25 de mayo de 2009, a las 16h16, respecto de los **RESULTADOS NUMÉRICOS**, constantes en el Acta de Finalización del Escrutinio Provincial de Manabí que, entre otros, contiene los resultados oficiales de la elección de la dignidad de Asambleístas Provinciales, del proceso electoral en curso, acompaño el documento denominado **"INFORME DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y VOTACION POR LAS CANDIDATAS MARÍA SOLEDAD VELA Y MAÍA FERNANDA RIVADENEIRA A ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES DE MANABÍ"**, y sus **ANEXOS**, documento contenido en ciento diecinueve fojas útiles (119), contada la foja de este escrito.

No está por demás señalar que el referido Informe constituye el sustento técnico de mi impugnación, por lo que comedidamente solicito incorporarlo como parte integrante y sustantiva de la impugnación que tengo presentada.

Firmo con mi Defensor,

Mra. Soledad Vela Ch.

Maria Soledad Vela Cheroni

CANDIDATA IMPUGNANTE

C. Astudillo
Dr. Guillermo H. Astudillo Ibarra.

ABOGADO, Matrícula 9.2008 CAP

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNEI RECEPCION
Hora: 23:05
Fecha: 25/05/09
Recibido por: *Maniagua Huerto*
(F): *Adjunta 126 fjas*

(4)
Uno

V

PETICION DE AUDIENCIA

En ejercicio de mi derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 66, numeral 1. de la Carta, solicito que la JPEM antes de resolver, me reciba en Audiencia Pública para exponer en derecho y exhibir las pruebas de este atentado contra la DEMOCRACIA y contra la EXPRESION de la VOLUNTAD POPULAR.

VI

DEFENSORES y DOMICILIO

5.1 Designo como mis defensores a los abogados doctor Guillermo H. Astudillo Ibarra y Gabriela Ortega Tomsich, a quienes faculto de forma expresa para individualmente o en conjunto suscribir cuanto escrito consideren necesario; cuya intervención queda desde ya legitimada.

5.2 Solicito la asignación de un casillero electoral en la JPEM, en el que recibiré notificaciones posteriores.

Firmo con uno de mis Defensores,

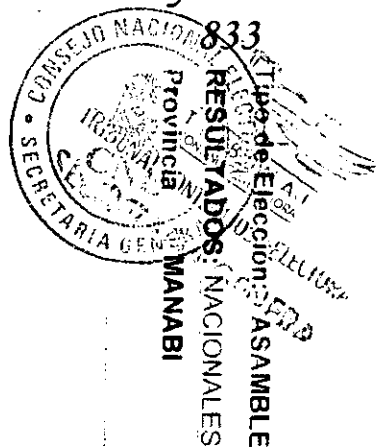
M^a Soledad Vela
María Soledad Vela/Cheroni

CANDIDATA

Dr. Guillermo H. Astudillo Ibarra

ABOGADO Matrícula 9.208 CAP

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE RECEPCION
Hora: 16:15
Fecha: 25/03/00
Recibido por: (F)
(F):



833
Tipo de Elección: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
RESULTADOS NACIONALES
Provincia: MANABÍ

ACTAS:

Digitalizadas

Procesadas

Retrescar Pagina

Actas Computadas hasta las 12:02:23

48,58%

2.030 de 4.179

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	1.028.447	524.707	51,02	503.740	48,98
Juntas	4.179	2.127	50,90	2.052	49,10

Votación de la Provincia de MANABÍ para Candidatos a ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	392.850	204.112	51,96	188.738	48,04
Votos Blancos	89.183	49.840	55,89	39.343	44,11
Votos Nulos	37.270	16.735	44,90	20.535	55,10

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA
EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

VOTOS DE LISTAS

Siglas

Organización Política

VOTOS

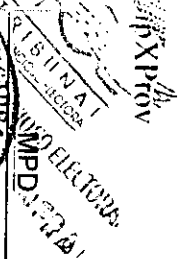
[Arriba]

UNO	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO	3.52	5.104	2.937	2.167
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	12.93	18.725	9.947	8.778
PSC	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	8.23	11.928	6.534	5.394
PRIAM	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	7.17	10.387	5.057	5.330
PRE	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	7.64	11.068	5.504	5.564
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	4.08	5.908	3.011	2.897
RED/MIPD	ALIANZA RED/MIPD	1.31	1.904	970	934
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA	42.25	61.198	31.048	30.150
MNCS	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	0.96	1.391	755	636
MP/MMIN	ALIANZA MP/MMIN	10.24	14.838	7.452	7.386
MRC	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA	1.66	2.398	1.411	987

VOTOS ENTRE LISTAS

Org. Politica	Candidato	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	4.19	13.949	8.141	5.808
UNO	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	0.77	2.562	1.439	1.123
UNO	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	0.49	1.627	839	788
UNO	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	0.46	1.534	794	740
UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	0.35	1.183	568	615
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	0.30	984	474	510
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	0.25	848	407	441
UNO	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	0.21	688	348	340
PSP	RICHARD GUILLEN Z	6.21	20.681	11.763	8.918
PSP	KENIA ANDRADE	1.65	5.494	2.976	2.518
PSP	ECUADOR PARRALES	1.07	3.550	1.948	1.602
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	0.97	3.225	1.680	1.545
PSP	ORLEY DELGADO	0.76	2.521	1.406	1.115
PSP	ZITA MOREIRA	0.63	2.090	1.109	981

Partido	Candidato	Votos	Porcentaje	Protección	Protección	Protección
PSP	MELWIN ALMEIDA	0,59	1,950	1,048	902	
PSC	LUCCIOLA DOMO	0,46	1,532	817	715	
PSC	LEONARDO OCTAVIO VITERIV	7,19	23,958	13,477	10,481	
PSC	ROCIO GONZALEZ	1,41	4,690	2,505	2,185	
PSC	JULIO CEDEÑO	0,95	3,179	1,696	1,483	
PSC	TERESA CUENCA QUIROZ	0,82	2,740	1,495	1,245	
PSC	YURI MENDOZA ZAMBRANO	0,77	2,552	1,424	1,128	
PSC	LAURA JACQUELINE BARREIRO	0,46	1,533	789	744	
PSC	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	0,39	1,293	676	617	
PSC	DELA CEVALLOS	0,27	- 909	506	403	
PRIAN	TITO NILTON MENDOZA	4,37	14,573	8,057	6,516	
PRIAN	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	1,05	3,497	1,794	1,703	
PRIAN	PEDRO GILER	0,94	3,140	1,751	1,389	
PRIAN	KARLA DELGADO	0,73	2,446	1,252	1,194	
PRIAN	LUIS PAZ	0,52	1,732	896	836	
PRIAN	EGNY MENDOZA	0,54	1,796	902	894	
PRIAN	SHAMIR BRIONES	0,38	1,260	657	603	
PRIAN	ARACELY BRAVO	0,29	959	515	444	
PRE	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	6,75	22,501	11,322	11,179	
PRE	JULIO GUILLEM CEDEÑO	1,11	3,688	1,820	1,868	
PRE	CARMEN SALDARRIAGA VELASQUEZ	0,64	2,137	1,091	1,046	
PRE	EDSER BOLIVAR LOPEZ	0,56	1,857	1,009	848	
PRE	MARISOL GONZALEZ	0,43	1,444	733	711	
PRE	CARLOS SAN LUCAS	0,46	1,547	793	754	
PRE	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	0,33	1,105	578	527	
PRE	MANUEL VERA ANDRADE	0,26	878	476	402	
MPD	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	1,40	4,660	2,649	2,011	
MPD	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	0,55	1,827	904	923	
MPD	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	0,50	1,655	869	786	
MPD	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	0,33	1,086	591	495	
MPD	JESUS CHAVEZ	0,28	922	504	418	
MPD	NARCISA TUMBACO MACIAS	0,28	923	461	462	



LEONARDO GARCIA CEDENO

LUCIA ALAVA ALAVA

0.27 904 466 438

MIGUEL MORAN GONZALEZ

0.18 607 331 276

MARIANA MUÑOZ VERDUGA

0.75 2.493 1.402 1.091

NOE INTRIAGO DAVILA

0.73 2.425 1.101 1.324

BEATRIZ VELEZ MEDRANDA

0.30 985 464 521

PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA

0.22 743 332 411

AUXILIADORA MENENDEZ

0.16 524 251 273

ERNESTO INTRIAGO

0.16 548 236 312

ROSA ALBA SOLORZANO CEDENO

0.16 549 222 327

YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA

0.10 317 121 196

MARIA SOLEDAD VELA CHERONI

9.43 31.443 16.109 15.334

ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ

3.28 10.920 5.540 5.380

LIDICE VANESSA LARREA VITERI

2.96 9.851 5.098 4.753

COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA

3.59 11.961 5.742 6.219

MARIA FERNANDA RIVADENEIRA

2.27 7.560 3.851 3.709

ALEXIS MIER CALPA

3.07 10.232 4.961 5.271

YRLANDA ARTEAGA CEDENO

1.73 5.774 2.969 2.805

JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS

1.43 4.756 2.405 2.351

TERESITA MUENTES

0.64 2.131 1.229 902

BENIGNO RIVERA

0.20 666 354 312

JANETH Y GOMEZ MOREIRA

0.25 824 428 396

JAVIER TOALA

0.16 528 283 245

CRISTINA LOOR

0.16 526 276 250

SACHO CORREA

0.16 519 232 287

DIANA VELEZ

0.14 460 227 233

RAMON VICENTE CEDENO B

0.10 345 182 163

MARCIA CHAVEZ RODANS

3.00 10.012 5.421 4.591

XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR

1.51 5.044 2.347 2.697

MARIELA VELASQUEZ

1.22 4.077 2.025 2.052

SERVIO NEPTAL Y CEDENO

1.35 4.513 2.181 2.332

BELLA LUCAS CASTILLO

0.75 2.515 1.249 1.266

368
 Turnos de xacab y actas
 Página 4 de 8

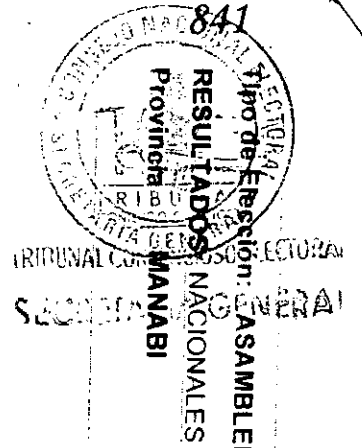
MP/MIN	WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA			
MP/MIN	LORENA MOREIRA M	0.57	1.905	908
MRC	GUSTAVO ESPINEL GARCIA	0.43	1.423	654
MRC	KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	1.29	4.308	2.697
MRC	RICHARD MEJIA BAZURTO	0.39	1.313	749
MRC	ROSEMARY MC MAHAN	0.37	1.241	673
MRC	RAYMUNDO ZAMBRANO	0.18	600	327
MRC	VIVIANA SANCHEZ	0.22	730	392
MRC	EDUARDO ARAUZ	0.17	580	295
MRC	MARY LOOR MAYA	0.18	587	312
MRC		0.13	428	216

VOTACION CONSOLIDADA

Candidato

Org. Poltica

Org. Poltica	Candidato	Total
UNO	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	19.053
UNO	MARIA MONGERRATE SANCHEZ BRAVO	7.666
UNO	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	6.731
UNO	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	6.638
UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	6.287
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	6.088
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	5.952
PSP	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	5.792
PSP	RICHARD GUILLEN Z	39.406
PSP	KENIA ANDRADE	24.219
PSP	ECUADOR PARRALES	22.275
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	21.950
PSP	ORLEY DELGADO	21.246
PSP	ZITA MOREIRA	20.815
PSP	MELWIN ALMEIDA	20.675
PSC	LUCCIOLA DOMO	20.257
PSC	LEONARDO OCTAVIO VITERIV	35.886
PSC	ROCIO GONZALEZ	16.618



ACTAS:

Actas Computadas hasta las 8:51:47

50,83%

2.124 de 4.179

373 Página 1 de 8
transmisión secreta y br...

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	1.028.447	524.707	51,02	503.740	48,98
Juntas	4.179	2.127	50,90	2.052	49,10

Votación de la Provincia de MANABI para Candidatos a ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIDADADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	410.848	212.806	51,80	198.042	48,20
Votos Blancos	92.475	51.470	55,66	41.005	44,34
Votos Nulos	39.067	17.556	44,94	21.511	55,06

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA
EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

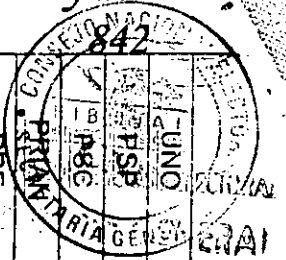
[Arriba]

VOTOS DE LISTAS

Siglas

Organización Política

VOTOS



		%	Total	Hombres	Mujeres
UNO	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO	3.82	5.840	3.329	2.511
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	12.51	19.117	10.156	8.961
PSP	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	8.16	12.478	6.859	5.619
PSP	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	7.30	11.167	5.396	5.771
PRE	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	7.49	11.443	5.688	5.755
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	3.96	6.047	3.050	2.997
RED/MPD	ALIANZA RED/MPD	1.35	2.059	1.059	1.000
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA	42.29	64.656	32.805	31.851
MNCS	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	1.01	1.550	818	732
MP/MMIN	ALIANZA MP/MMIN	10.50	16.051	7.938	8.113
MRC	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA	1.61	2.462	1.426	1.036

VOTOS ENTRE LISTAS

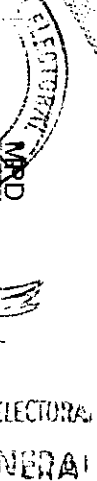
Org. Política	Candidato	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	4.40	15.331	8.933	6.398
UNO	MARIA MONCERATE SANCHEZ BRAVO	0.81	2.807	1.567	1.240
UNO	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	0.50	1.755	896	859
UNO	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	0.49	1.691	867	824
UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	0.37	1.286	608	678
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	0.31	1.073	511	562
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	0.27	932	446	486
UNO	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	0.22	749	376	373
PSP	RICHARD GUILLEN Z	6.05	21.089	11.990	9.099
PSP	KENIA ANDRADE	1.63	5.686	3.077	2.609
PSP	ECUADOR PARRALES	1.04	3.629	1.990	1.639
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	0.94	3.289	1.709	1.580
PSP	ORLEY DELGADO	0.74	2.572	1.433	1.139
PSP	ZITA MOREIRA	0.62	2.144	1.139	1.005



TRIBUNAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

375
Presidencia de la Suprema Corte
Página 3 de 8

PSP	MELWIN ALMEIDA	0.57	1.993	1.070	923
PSP	LUCCICOLA DOMO	0.45	1.576	842	734
PSC	LEONARDO OCTAVIO VITERIV	7.18	25.017	14.076	10.941
PSC	ROCIO GONZALEZ	1.40	4.880	2.610	2.270
PSC	JULIO CEDENO	0.95	3.314	1.764	1.550
PSC	TERESA CUENCA QUIROZ	0.82	2.874	1.570	1.304
PSC	YURI MENDOZA ZAMBRANO	0.75	2.625	1.464	1.161
PSC	LAURA JACQUELINE BARREIRO	0.46	1.586	819	767
PSC	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	0.38	1.328	694	634
PSC	DELIA CEVALLOS	0.27	932	522	410
PRIAN	TITO NILTON MENDOZA	4.37	15.235	8.392	6.843
PRIAN	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	1.06	3.678	1.895	1.783
PRIAN	PEDRO GILER	0.98	3.405	1.896	1.509
PRIAN	KARLA DELGADO	0.75	2.607	1.334	1.273
PRIAN	LUIS PAZ	0.52	1.823	945	878
PRIAN	EGNY MENDOZA	0.54	1.875	939	936
PRIAN	SHAMIR BRIONES	0.38	1.330	689	641
PRIAN	ARACELY BRAVO	0.29	995	531	464
PRE	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	6.70	23.326	11.745	11.581
PRE	JULIO GUILLEM CEDENO	1.09	3.792	1.868	1.924
PRE	CARMEN SILDARIAGA VELASQUEZ	0.64	2.222	1.131	1.091
PRE	EDSER BOLIVAR LOPEZ	0.55	1.928	1.045	883
PRE	MARISOL GONZALEZ	0.43	1.507	759	748
PRE	CARIOS SAN LUCAS	0.46	1.611	819	792
PRE	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	0.33	1.156	599	557
PRE	MANUEL VERA ANDRADE	0.26	914	494	420
MPD	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	1.36	4.754	2.704	2.050
MPD	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	0.54	1.866	924	942
MPD	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	0.50	1.725	914	811
MPD	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	0.32	1.114	606	508
MPD	JESUS CHAVEZ	0.27	951	519	432
MPD	NARCISA TUMBACO MACIAS	0.27	958	476	482



336
 Francisco Sotelo y su
 Pagina 4 de 8

MPD	MPD	LEONARDO GARCIA CEDEÑO	0.27	946	491	455
RED/MIPD	RED/MIPD	LUCIA ALAVA ALAVA	0.18	629	341	288
RED/MIPD	RED/MIPD	MIGUEL MORAN GONZALEZ	0.78	2.722	1.528	1.194
RED/MIPD	RED/MIPD	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	0.73	2.554	1.161	1.393
RED/MIPD	RED/MIPD	NOE INTRIAGO DAVILA	0.30	1.036	492	544
RED/MIPD	RED/MIPD	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	0.22	772	342	430
RED/MIPD	RED/MIPD	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	0.16	550	264	286
RED/MIPD	RED/MIPD	AUXILIADORA MENENDEZ	0.16	571	245	326
RED/MIPD	RED/MIPD	ERNESTO INTRIAGO	0.17	588	236	352
RED/MIPD	RED/MIPD	ROSA ALBA SOLOZANO CEDEÑO	0.10	335	126	209
MPAIS	MPAIS	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	9.37	32.647	16.649	15.998
MPAIS	MPAIS	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	3.29	11.449	5.807	5.642
MPAIS	MPAIS	ALEX EFFRAIN CORAL LOPEZ	2.96	10.306	5.339	4.967
MPAIS	MPAIS	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	3.58	12.488	5.997	6.491
MPAIS	MPAIS	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	2.27	7.902	4.032	3.870
MPAIS	MPAIS	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	3.06	10.672	5.171	5.501
MPAIS	MPAIS	ALEXIS MIER CALPA	1.75	6.098	3.131	2.967
MPAIS	MPAIS	YRLANDA ARTEAGA CEDEÑO	1.42	4.941	2.495	2.446
MNCS	MNCS	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	0.66	2.291	1.314	977
MNCS	MNCS	TERESITA MUENTES	0.20	694	363	331
MNCS	MNCS	BENIGNO RIVERA	0.25	876	456	420
MNCS	MNCS	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	0.16	551	295	256
MNCS	MNCS	JAVIER TOALA	0.16	551	288	263
MNCS	MNCS	CRISTINA LOOR	0.16	546	243	303
MNCS	MNCS	SACHO CORREA	0.14	490	239	251
MNCS	MNCS	DIANA VELEZ	0.10	365	195	170
MP/MMIN	MP/MMIN	RAMON VICENTE CEDEÑO B	2.99	10.402	5.595	4.807
MP/MMIN	MP/MMIN	MARCIA CHAVEZ RODANS	1.61	5.593	2.567	3.026
MP/MMIN	MP/MMIN	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	1.22	4.266	2.116	2.150
MP/MMIN	MP/MMIN	MARIELA VELASQUEZ	1.35	4.712	2.272	2.440
MP/MMIN	MP/MMIN	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	0.76	2.640	1.300	1.340
MP/MMIN	MP/MMIN	BELLA LUCAS CASTILLO	1.33	4.647	2.019	2.628

10.672
 10.672
 3.46

[illegible]

VOTACION CONSOLIDADA

Org. Política		Candidato	Total
UNO		JUAN FRANCISCO NUÑEZ	21.171
UNO		MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	8.647
UNO		CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	7.595
UNO		ANA CRISTINA VINCES CANTOS	7.531
UNO		CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	7.126
UNO		MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	6.913
UNO		FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	6.772
PSP		MARIA LAURA RIVERA DELGADO	6.589
PSP		RICHARD GUILLEN Z	40.206
PSP		KENIA ANDRADE	24.803
PSP		ECUADOR PARRALES	22.746
PSP		KETTY VELEZ BASURTO	22.406
PSP		ORLEY DELGADO	21.689
PSP		ZITA MOREIRA	21.261
PSP		MELWIN ALMEIDA	21.110
PSC		LUCCIOLA DOMO	20.693
PSC		LEONARDO OCTAVIO VITERIV	37.495
PSC		ROCIO GONZALEZ	17.358

Org. Política	Candidato	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO	3.82	5.896	3.369	2.527
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	12.54	19.348	10.302	9.046
PSC	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	8.18	12.619	6.960	5.659
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	7.30	11.259	5.453	5.806
PRE	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	7.48	11.540	5.746	5.794
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	3.97	6.128	3.100	3.028
RED/MIPD	ALIANZA RED/MIPD	1.34	2.069	1.066	1.003
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA ISOBERANA	42.25	65.174	33.169	32.005
MNCS	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	1.01	1.559	825	734
MP/MMIN	ALIANZA MP/MMIN	10.51	16.208	8.038	8.170
MRC	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA	1.60	2.469	1.431	1.038

VOTOS ENTRE LISTAS

Org. Política	Candidato	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	4.43	15.560	9.091	6.469
UNO	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	0.81	2.836	1.586	1.250
UNO	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	0.51	1.779	914	865
UNO	ANA CRISTINA VINCEN CANTOS	0.49	1.711	879	832
UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	0.37	1.303	619	684
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	0.31	1.088	522	566
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	0.27	940	450	490
UNO	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	0.22	761	386	375
PSP	RICHARD GUILLEN Z	6.07	21.347	12.174	9.173
PSP	KENIA ANDRADE	1.64	5.774	3.143	2.631
PSP	ECUADOR PARRALES	1.04	3.663	2.015	1.648
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	0.94	3.313	1.723	1.590
PSP	ORLEY DELGADO	0.74	2.601	1.453	1.148
PSP	ZITA MOREIRA	0.61	2.162	1.152	1.010

MPD

LEONARDO GARCIA CEDENO

0.27

958

497

461

MPD

LUCIA ALAVA ALAVA

0.18

635

345

290

RED/MIPD

MIGUEL MORAN GONZALEZ

0.78

2.755

1.545

1.210

RED/MIPD

MARIANA MUÑOZ VERDUGA

0.73

2.579

1.180

1.399

RED/MIPD

NOE INTRIAGO DAVILA

0.30

1.049

503

546

RED/MIPD

BEATRIZ VELEZ MEDRANDA

0.22

781

348

433

RED/MIPD

PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA

0.16

557

269

288

RED/MIPD

AUXILIADORA MENENDEZ

0.16

576

250

326

RED/MIPD

ERNESTO INTRIAGO

0.17

592

240

352

RED/MIPD

ROSA ALBA SOLOZANO CEDENO

0.10

336

126

210

MPAIS

YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA

9.35

32.890

16.809

16.081

MPAIS

MARIA SOLEDAD VELA CHERONI

3.28

11.522

5.855

5.667

MPAIS

ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ

2.95

10.376

5.385

4.991

MPAIS

LIDICE VANESSA LARREA VITERI

3.58

12.604

6.067

6.537

MPAIS

COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA

2.26

7.945

4.060

3.885

MPAIS

MARIA FERNANDA RIVADENEIRA

3.05

10.728

5.202

5.526

MPAIS

ALEXIS MIER CALPA

1.75

6.155

3.165

2.990

MPAIS

YRLANDA ARTEAGA CEDENO

1.42

4.998

2.530

2.468

MNCS

JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS

0.66

2.314

1.333

981

MNCS

TERESITA MUENTES

0.20

703

371

332

MNCS

BENIGNO RIVERA

0.25

889

466

423

MNCS

JANETH Y GOMEZ MOREIRA

0.16

558

301

257

MNCS

JAVIER TOALA

0.16

557

292

265

MNCS

CRISTINA LOOR

0.16

550

247

303

MNCS

SACHO CORREA

0.14

494

242

252

MP/MMIN

DIANA VELEZ

0.11

370

199

171

MP/MMIN

RAMON VICENTE CEDENO B

2.98

10.480

5.651

4.829

MP/MMIN

MARCIA CHAVEZ RODANS

1.60

5.630

2.591

3.039

MP/MMIN

XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR

1.22

4.290

2.132

2.158

MP/MMIN

MARIELA VELASQUEZ

1.35

4.748

2.302

2.446

MP/MMIN

SERVIO NEPTALY CEDENO

0.76

2.685

1.332

1.353

MP/MMIN

BELLA LUCAS CASTILLO

1.33

4.673

2.035

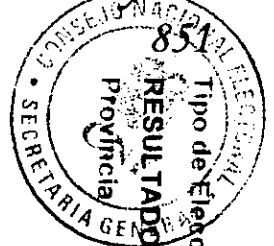
2.638



SECRETARIA DE INTERIO				COMISION NACIONAL ELECTORAL			
SECRETARIA DE INTERIO				COMISION NACIONAL ELECTORAL			
MP/MIN	MP/MIN	MP/MIN	MP/MIN	MP/MIN	MP/MIN	MP/MIN	MP/MIN
WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA	0,57	2.010	959	1.051			
LORENA MOREIRA M	0,43	1.505	695	810			
GUSTAVO ESPINEL GARCIA	1,26	4.447	2.794	1.653			
KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	0,39	1.377	789	588			
RICHARD MEJIA BAZURTO	0,36	1.281	695	586			
ROSEMARY MC MAHAN	0,18	629	342	287			
RAYMUNDO ZAMBRANO	0,22	772	414	358			
VIVIANA SANCHEZ	0,18	616	317	299			
EDUARDO ARAUZ	0,18	617	327	290			
MARY LOOR MAYA	0,13	457	233	224			

VOTACION CONSOLIDADA

Org. Política	Candidato	Total
UNO	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	21.456
UNO	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	8.732
UNO	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	7.675
UNO	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	7.607
UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	7.199
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	6.984
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	6.836
UNO	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	6.657
PSP	RICHARD GUILLEN Z	40.695
PSP	KENIA ANDRADE	25.122
PSP	ECUADOR PARRALES	23.011
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	22.661
PSP	ORLEY DELGADO	21.949
PSP	ZITA MOREIRA	21.510
PSP	MELWIN ALMEIDA	21.359
PSC	LUCCIOLO DOMO	20.938
PSC	LEONARDO OCTAVIO VITERI V	37.917
PSC	ROCIO GONZALEZ	17.538



Tipo de Elección: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
RESULTADOS: NACIONALES
 Provincia **MANABI**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	1.028.447	524.707	51,02	503.740	48,98
Juntas	4.179	2.127	50,90	2.052	49,10

Votación de la Provincia de MANABI para Candidatos a ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	445.533	230.465	51,73	215.068	48,27
Votos Blancos	99.444	55.566	55,88	43.878	44,12
Votos Nulos	42.843	19.265	44,97	23.578	55,03

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA
 EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

VOTOS DE LISTAS

Siglas

Organización Política

VOTOS

ACTAS:

Actas Computadas hasta las 18:54:08

55,23%

2.308 de 4.179

389

Inscripción de cuenta y clave

Página 3 de 8
591 Funcionarios universitarios

[illegible]



MP/MMIN	WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA			
EMP/MMIN	LORENA MOREIRA M	0.56	2.123	1.024
MRC	GUSTAVO ESPINEL GARCIA	0.42	1.591	1.099
MRC	KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	1.27	4.828	749
MRC	RICHARD MEJIA BAZURTO	0.39	1.481	3.021
MRC	ROSEMARY MC MAHAN	0.37	1.401	846
MRC	RAYMUNDO ZAMBRANO	0.18	677	758
MRC	VIVIANA SANCHEZ	0.22	831	357
MRC	EDUARDO ARAUZ	0.18	680	440
MRC	MARY LOOR MAYA	0.17	657	334
		0.13	491	341
				253
				238

VOTACION CONSOLIDADA

Org. Politica	Candidato	Total
UNO	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	23.027
UNO	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	9.254
UNO	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	8.130
UNO	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	8.056
UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	7.637
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	7.404
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	7.239
PSP	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	7.041
PSP	RICHARD GUILLEN Z	44.724
PSP	KENIA ANDRADE	27.706
PSP	ECUADOR PARRALES	25.351
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	24.978
PSP	ORLEY DELGADO	24.215
PSP	ZITA MOREIRA	23.729
PSP	MELWIN ALMEIDA	23.565
PSC	LUCCIOLA DOMO	23.096
PSC	LEONARDO OCTAVIO VITERI V	40.722
PSC	ROCIO GONZALEZ	18.963

Ochocientos cincuenta y seis



856

Tipo de Elección: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
RESULTADOS:

Provincia: MANABI

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	1.028.447	524.707	51,02	503.740	48,98
Juntas	4.179	2.127	50,90	2.052	49,10

Votación de la Provincia de MANABI para Candidatos a ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	445.925	230.465	51,68	215.460	48,32
Votos Blancos	99.546	55.566	55,82	43.980	44,18
Votos Nulos	42.879	19.265	44,93	23.614	55,07

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA
EL METODO DE ASIGNACION DE ESCANOS.

VOTOS DE LISTAS

Siglas

Organización Política

VOTOS

ACTAS:

Digitalizadas

Procesadas

Refrescar Pagina

Actas Computadas hasta las 0:35:57

55,28%

2.310 de 4.179

397 Página 1 de 5
Inscrito nueva y siete

[Arriba]

VOTOS ENTRE LISTAS

<http://200.107.9.67/resultados2009/DiagnosticProvisional.asp?CodigoDiagnostico=78&CodigoProvisional=13>

PSR

LECTURA
GENERAL

MELWIN ALMEIDA

0.57

2.177

1.173

1.004

PSP

LECTURA
GENERAL

LUCCIOLO DOMO

0.45

1.708

906

802

PSC

LECTURA
GENERAL

LEONARDO OCTAVIO VITERIV

7.16

27.153

15.302

11.851

PSC

LECTURA
GENERAL

ROCIO GONZALEZ

1.42

5.372

2.853

2.519

PSC

LECTURA
GENERAL

JULIO CEDENO

0.95

3.594

1.922

1.672

PSC

LECTURA
GENERAL

TERESA CUENCA QUIROZ

0.82

3.105

1.695

1.410

PSC

LECTURA
GENERAL

YURI MENDOZA ZAMBRANO

0.78

2.967

1.694

1.273

PSC

LECTURA
GENERAL

LAURA JACQUELINE BARREIRO

0.45

1.719

891

828

PSC

LECTURA
GENERAL

DILKE BARREIRO BERMUDEZ

0.38

1.436

757

679

PSC

LECTURA
GENERAL

DELIA CEVALLOS

0.26

1.005

567

438

PRIAN

LECTURA
GENERAL

TITO NILTON MENDOZA

4.42

16.760

9.219

7.541

PRIAN

LECTURA
GENERAL

MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA

1.08

4.078

2.118

1.960

PRIAN

LECTURA
GENERAL

PEDRO GILER

0.97

3.662

2.025

1.637

PRIAN

LECTURA
GENERAL

KARLA DELGADO

0.74

2.815

1.440

1.375

PRIAN

LECTURA
GENERAL

LUIS PAZ

0.52

1.965

1.015

950

PRIAN

LECTURA
GENERAL

EGNY MENDOZA

0.54

2.058

1.032

1.026

PRIAN

LECTURA
GENERAL

SHAMIR BRIONES

0.38

1.450

747

703

PRIAN

LECTURA
GENERAL

ARACELY BRAVO

0.28

1.074

572

502

PRE

LECTURA
GENERAL

SARUKA RODRIGUEZ FELIX

6.78

25.711

12.861

12.850

PRE

LECTURA
GENERAL

JULIO GUILLEM CEDENO

1.13

4.284

2.059

2.225

PRE

LECTURA
GENERAL

CARMEN SALDARRIAGA VELASQUEZ

0.64

2.439

1.238

1.201

PRE

LECTURA
GENERAL

EDSER BOLIVAR LOPEZ

0.56

2.124

1.144

980

PRE

LECTURA
GENERAL

MARISOL GONZALEZ

0.43

1.638

824

814

PRE

LECTURA
GENERAL

CARLOS SAN LUCAS

0.47

1.765

891

874

PRE

LECTURA
GENERAL

KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ

0.33

1.260

655

605

PRE

LECTURA
GENERAL

MANUEL VERA ANDRADE

0.27

1.013

550

463

MPD

LECTURA
GENERAL

ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO

1.35

5.129

2.928

2.201

MPD

LECTURA
GENERAL

NUVIA ARTEAGA PARRAGA

0.53

2.028

1.013

1.015

MPD

LECTURA
GENERAL

ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE

0.49

1.850

986

864

MPD

LECTURA
GENERAL

NATIVIDAD HOLGUIN COBOS

0.32

1.206

658

548

MPD

LECTURA
GENERAL

JESUS CHAVEZ

0.27

1.029

564

465

MPD

LECTURA
GENERAL

NARCISA TUMBACO MACIAS

0.27

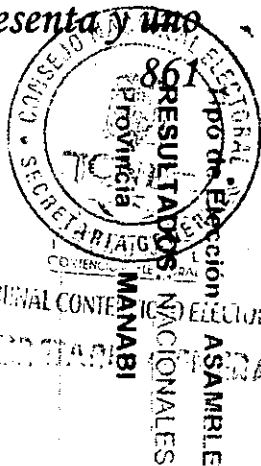
1.034

516

518

Reservado para uso de la

MPD		LEONARDO GARCIA CEDENO	0.27	1.027	530	497
RED/MIPD	MIGUEL MORAN GONZALEZ	0.18	678	369	309	
RED/MIPD	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	0.77	2.936	1.629	1.307	
RED/MIPD	NOE INTRIAGO DAVILA	0.75	2.835	1.290	1.545	
RED/MIPD	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	0.30	1.124	540	584	
RED/MIPD	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDA	0.22	832	372	460	
RED/MIPD	AUXILIADORA MENENDEZ	0.16	611	290	321	
RED/MIPD	ERNESTO INTRIAGO	0.16	613	262	351	
RED/MIPD	ROSA ALBA SOLORZANO CEDENO	0.17	635	252	383	
MPAIS	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	0.10	366	134	232	
MPAIS	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	9.28	35.198	17.945	17.253	
MPAIS	ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	3.26	12.362	6.296	6.066	
MPAIS	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	2.96	11.211	5.824	5.387	
MPAIS	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	3.57	13.535	6.542	6.993	
MPAIS	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	2.25	8.525	4.378	4.147	
MPAIS	ALEXIS MIER CALPA	3.06	11.604	5.619	5.985	
MPAIS	YRLANDA ARTEAGA CEDENO	1.74	6.607	3.432	3.175	
MNCS	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	1.44	5.446	2.765	2.681	
MNCS	TERESITA MIENTES	0.66	2.496	1.420	1.076	
MNCS	BENIGNO RIVERA	0.21	786	400	386	
MNCS	JANEITH Y GOMEZ MOREIRA	0.26	991	507	484	
MNCS	JAVIER TOALA	0.17	633	338	295	
MNCS	CRISTINA LOOR	0.16	614	322	292	
MNCS	SACHO CORREA	0.17	630	276	354	
MNCS	DIANA VELEZ	0.15	576	280	296	
MP/MMIN	RAMON VICENTE CEDEÑO B	0.11	415	221	194	
MP/MMIN	MARCIA CHAVEZ RODANS	2.90	11.007	5.967	5.040	
MP/MMIN	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	1.54	5.842	2.705	3.137	
MP/MMIN	MARIELA VELASQUEZ	1.18	4.494	2.242	2.252	
MP/MMIN	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	1.31	4.979	2.438	2.541	
MP/MMIN	BELLA LUCAS CASTILLO	0.76	2.881	1.449	1.432	
MP/MMIN		1.35	5.126	2.245	2.881	



ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

PROVINCIA MANABI

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	1.028,447	524,707	51,02	503,740	48,98
Juntas	4,179	2,127	50,90	2,052	49,10

Votación de la Provincia de MANABI para Candidatos a ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	523,886	264,987	50,58	258,899	49,42
Votos Blancos	112,924	61,976	54,88	50,948	45,12
Votos Nulos	50,736	22,351	44,05	28,385	55,95

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA EL METODO DE ASIGNACION DE ESCANOS.

VOTOS DE LISTAS

Siglas

Organización Política

VOTOS

ACTAS

Digitalizadas

Procesadas

Refrescar Pagina

Actas Computadas hasta las 2:54:30

65,37%

2.732 de 4.179

		%	Total	Hombres	Mujeres
UNO	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO	0,00	0	0	0
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	0,00	0	0	0
PSP	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0,00	0	0	0
PRE	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	0,00	0	0	0
MPD	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	0,00	0	0	0
RED/MIPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	0,00	0	0	0
MPAIS	ALIANZA RED/MIPD	0,00	0	0	0
MNCS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA	0,00	0	0	0
MP/MMIN	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	0,00	0	0	0
MRC	ALIANZA MP/MMIN	0,00	0	0	0
	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA	0,00	0	0	0

VOTOS ENTRE LISTAS

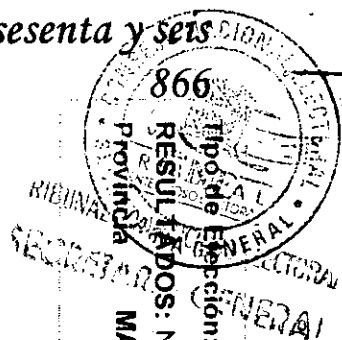
Org. Politica	Candidato	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	0,00	0	0	0
UNO	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	0,00	0	0	0
UNO	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	0,00	0	0	0
UNO	ANA CRISTINA VINCEN CANTOS	0,00	0	0	0
UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	0,00	0	0	0
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	0,00	0	0	0
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	0,00	0	0	0
UNO	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	0,00	0	0	0
PSP	RICHARD GUILLEN Z	0,00	0	0	0
PSP	KENIA ANDRADE	0,00	0	0	0
PSP	ECUADOR PARRALES	0,00	0	0	0
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	0,00	0	0	0
PSP	ORLEY DELGADO	0,00	0	0	0
PSP	ZITA MOREIRA	0,00	0	0	0



PSP	MELWIN ALMEIDA	0.00	0	0	0
PSP	LUCCIOLA DOMO	0.00	0	0	0
PSC	LEONARDO OCTAVIO VITERIV	0.00	0	0	0
PSC	ROCIO GONZALEZ	0.00	0	0	0
PSC	JULIO CEDENO	0.00	0	0	0
PSC	TERESA CUENCA QUIROZ	0.00	0	0	0
PSC	YURI MENDOZA ZAMBRANO	0.00	0	0	0
PSC	LAURA JACQUELINE BARREIRO	0.00	0	0	0
PSC	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	0.00	0	0	0
PSC	DELIA CEVALLOS	0.00	0	0	0
PRIAN	TITO NILTON MENDOZA	0.00	0	0	0
PRIAN	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	0.00	0	0	0
PRIAN	PEDRO GILER	0.00	0	0	0
PRIAN	KARLA DELGADO	0.00	0	0	0
PRIAN	LUIS PAZ	0.00	0	0	0
PRIAN	EGNY MENDOZA	0.00	0	0	0
PRIAN	SHAMIR BRIONES	0.00	0	0	0
PRIAN	ARACELY BRAVO	0.00	0	0	0
PRE	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	0.00	0	0	0
PRE	JULIO GUILLEM CEDENO	0.00	0	0	0
PRE	CARMEN SALDARRIAGA VELASQUEZ	0.00	0	0	0
PRE	EDSER BOLIVAR LOPEZ	0.00	0	0	0
PRE	MARISOL GONZALEZ	0.00	0	0	0
PRE	CARLOS SAN LUCAS	0.00	0	0	0
PRE	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	0.00	0	0	0
PRE	MANUEL VERA ANDRADE	0.00	0	0	0
MPD	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	0.00	0	0	0
MPD	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	0.00	0	0	0
MPD	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	0.00	0	0	0
MPD	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	0.00	0	0	0
MPD	JESUS CHAVEZ	0.00	0	0	0
MPD	NARCISA TUMBACO MACIAS	0.00	0	0	0

MF/MININ

865 SECRETORIO MP/MIN RAI				WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA	0,00	0	0	0
MRC				LORENA MOREIRA M	0,00	0	0	0
MRC				GUSTAVO ESPINEL GARCIA	0,00	0	0	0
MRC				KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	0,00	0	0	0
MRC				RICHARD MEJIA BAZURTO	0,00	0	0	0
MRC				ROSEMARY MC MAHAN	0,00	0	0	0
MRC				RAYMUNDO ZAMBRANO	0,00	0	0	0
MRC				VIVIANA SANCHEZ	0,00	0	0	0
MRC				EDUARDO ARAUZ	0,00	0	0	0
MRC				MARY LOOR MAYA	0,00	0	0	0



Tipo de Elección: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

RESULTADOS: NACIONALES

Provincia: MANABI

ACTAS:

Digitalizadas

Procesadas

Refrescar Página

Actas Computadas hasta las 1:30:21

72,77%

3.041 de 4.179

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	1.028.447	524.707	51,02	503.740	48,98
Juntas	4.179	2.127	50,90	2.052	49,10

Votación de la Provincia de MANABI para Candidatos a ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	581.916	290.773	49,97	291.143	50,03
Votos Blancos	125.153	67.966	54,31	57.187	45,69
Votos Nulos	56.812	24.786	43,63	32.026	56,37

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA
EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

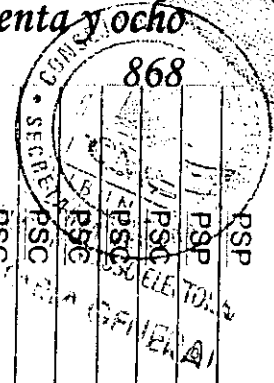
[Arriba]

VOTOS DE LISTAS

Siglas

Organización Política

VOTOS



PSP	MELWIN ALMEIDA	0,54	2.674	1.437	1.237
PSP	LUCCIOLO DOMO	0,41	2.054	1.073	981
PSC	LEONARDO OCTAVIO VITERI V	7,19	35.727	19.351	16.376
PSC	ROCIO GONZALEZ	1,43	7.129	3.639	3.490
PSC	JULIO CEDEÑO	1,30	6.482	3.389	3.093
PSC	TERESA CUENCA QUIROZ	0,84	4.182	2.171	2.011
PSC	YURI MENDOZA ZAMBRANO	0,82	4.087	2.193	1.894
PSC	LAURA JACQUELINE BARREIRO	0,46	2.278	1.137	1.141
PSC	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	0,38	1.901	970	931
PRIAN	DELIA CEVALLOS	0,26	1.294	703	591
PRIAN	TITO NILTON MENDOZA	4,35	21.630	11.508	10.122
PRIAN	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	1,09	5.414	2.763	2.651
PRIAN	PEDRO GILER	0,98	4.863	2.576	2.287
PRIAN	KARLA DELGADO	0,75	3.733	1.834	1.899
PRIAN	LUIS PAZ	0,50	2.493	1.249	1.241
PRIAN	EGNY MENDOZA	0,52	2.563	1.223	1.340
PRIAN	SHAMIR BRIONES	0,37	1.835	898	937
PRIAN	ARACELY BRAVO	0,27	1.339	668	671
PRE	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	6,90	34.313	16.562	17.751
PRE	JULIO GUILLEM CEDEÑO	1,10	5.491	2.556	2.935
PRE	CARMEN SALDARRIAGA VELASQUEZ	0,65	3.221	1.568	1.653
PRE	EDSER BOLIVAR LOPEZ	0,55	2.738	1.406	1.332
PRE	MARISOL GONZALEZ	0,46	2.295	1.090	1.205
PRE	CARLOS SAN LUCAS	0,45	2.232	1.070	1.162
PRE	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	0,33	1.634	814	820
PRE	MANUEL VERA ANDRADE	0,25	1.256	661	595
MPD	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	1,35	6.695	3.671	3.024
MPD	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	0,53	2.657	1.285	1.372
MPD	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	0,50	2.471	1.252	1.219
MPD	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	0,32	1.602	830	772
MPD	JESUS CHAVEZ	0,27	1.332	687	645
MPD	NARCISA TUMBACO MACIAS	0,28	1.385	647	738

MPD	LEONARDO GARCIA CEDEÑO	0.27	1.332	637	695
RED/MIPD	LUCIA ALAVA ALAVA	0.18	880	446	434
RED/MIPD	MIGUEL MORAN GONZALEZ	0.88	4.350	2.324	2.026
RED/MIPD	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	0.76	3.753	1.623	2.130
RED/MIPD	NOE INTRIAGO DAVILA	0.30	1.508	682	826
RED/MIPD	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	0.23	1.140	494	646
RED/MIPD	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	0.16	807	377	430
RED/MIPD	AUXILIADORA MENENDEZ	0.16	814	345	469
RED/MIPD	ERNESTO INTRIAGO	0.17	841	337	504
MPAIS	ROSA ALBA SOLOZANO CEDEÑO	0.09	469	187	282
MPAIS	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	9.17	45.583	22.461	23.122
MPAIS	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	3.21	15.965	7.846	8.119
MPAIS	ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	2.94	14.630	7.313	7.317
MPAIS	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	3.53	17.558	8.197	9.361
MPAIS	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	2.21	10.975	5.459	5.516
MPAIS	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	3.17	15.758	7.309	8.449
MPAIS	ALEXIS MIER CALPA	1.74	8.647	4.332	4.315
MNCS	YRLANDA ARTEAGA CEDEÑO	1.40	6.964	3.427	3.537
MNCS	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	0.66	3.277	1.814	1.463
MNCS	TERESITA MIENTES	0.21	1.059	518	541
MNCS	BENIGNO RIVERA	0.26	1.279	644	635
MNCS	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	0.17	825	433	392
MNCS	JAVIER TOALA	0.16	781	413	368
MNCS	CRISTINA LOOR	0.17	846	375	471
MNCS	SACHO CORREA	0.15	725	355	370
MP/MMIN	DIANA VELEZ	0.11	551	291	260
MP/MMIN	RAMON VICENTE CEDEÑO B	2.73	13.554	7.152	6.402
MP/MMIN	MARCIA CHAVEZ RODANS	1.57	7.817	3.440	4.377
MP/MMIN	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	1.08	5.346	2.610	2.736
MP/MMIN	MARIELA VELASQUEZ	1.24	6.142	2.924	3.218
MP/MMIN	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	0.73	3.642	1.809	1.833
MP/MMIN	BELLA LUCAS CASTILLO	1.31	6.530	2.741	3.789

MP/MMIN	WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA	0.52	2.587	1.232	1.355
SMRG	LORENA MOREIRA M	0.39	1.956	911	1.045
MRC	GUSTAVO ESPINEL GARCIA	1.18	5.853	3.518	2.335
MRC	KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	0.38	1.896	1.036	860
MRC	RICHARD MEJIA BAZURTO	0.34	1.701	897	804
MRC	ROSEMARY MC MAHAN	0.17	859	427	432
MRC	RAYMUNDO ZAMBRANO	0.22	1.102	556	546
MRC	VIVIANA SANCHEZ	0.17	849	402	447
MRC	EDUARDO ARAUZ	0.16	799	407	392
MRC	MARY LOOR MAYA	0.13	668	318	350

Ochocientos setenta y uno

Tipo de Elección: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

RESULTADOS: NACIONALES

Provincia MANABI

ACTAS:

871

Actas Computadas hasta las 10:18:26

99,09%

141.064.179

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	1.028.447	524.707	51,02	503.740	48,98
Juntas	4.179	2.127	50,90	2.052	49,10

Votación de la Provincia de MANABI para Candidatos a ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	792.401	396.422	50,03	395.979	49,97
Votos Blancos	180.439	98.398	54,53	82.041	45,47
Votos Nulos	74.555	32.483	43,57	42.072	56,43

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

[Amal]

VOTOS DE LISTAS

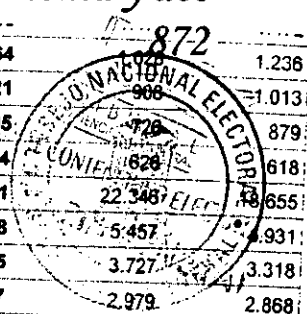
Siglas	Organización Política	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
<u>UNO</u>	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO	3,60	10.445	5.604	4.841
<u>PSP</u>	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	12,50	36.261	18.601	17.660
<u>PSC</u>	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	8,34	24.191	12.750	11.441
<u>PRIAN</u>	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	6,99	20.286	9.372	10.914
<u>PRE</u>	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	7,96	23.077	10.985	12.092
<u>MPD</u>	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	3,97	11.516	5.454	6.062
<u>RED/MPD</u>	ALIANZA RED/MPD	1,19	3.465	1.669	1.796
<u>MPAIS</u>	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	41,90	121.573	59.200	62.373
<u>MNCS</u>	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	0,91	2.652	1.417	1.235
<u>MP/MMIN</u>	ALIANZA MP/MMIN	10,92	31.694	15.214	16.480
<u>MRC</u>	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA	1,73	5.009	2.598	2.411

VOTOS ENTRE LISTAS

Org. Política	Candidato	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
<u>UNO</u>	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	4,35	28.158	15.309	12.849
<u>UNO</u>	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	0,78	5.064	2.749	2.315
<u>UNO</u>	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	0,50	3.231	1.609	1.622
<u>UNO</u>	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	0,46	2.949	1.477	1.472

Ochocientos setenta y dos

UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	0.35	2.264	1.238
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	0.30	1.921	1.013
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	0.25	1.605	879
UNO	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	0.19	1.244	618
PSP	RICHARD GUILLEN Z	6.34	41.001	18.655
PSP	KENIA ANDRADE	1.61	10.388	4.931
PSP	ECUADOR PARRALES	1.09	7.045	3.318
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	0.90	5.847	2.868
PSP	ORLEY DELGADO	0.73	4.733	2.172
PSP	ZITA MOREIRA	0.57	3.692	1.749
PSP	MELWIN ALMEIDA	0.53	3.458	1.611
PSP	LUCCIOLA DOMO	0.39	2.531	1.207
PSC	LEONARDO OCTAVIO VITERI V	7.01	45.355	21.085
PSC	ROCIO GONZALEZ	1.35	8.704	4.227
PSC	JULIO CEDEÑO	1.21	7.797	3.685
PSC	TERESA CUENCA QUIROZ	0.80	5.182	2.466
PSC	YURI MENDOZA ZAMBRANO	0.74	4.799	2.239
PSC	LAURA JACQUELINE BARREIRO	0.43	2.756	1.384
PSC	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	0.36	2.349	1.140
PSC	DELIA CEVALLOS	0.23	1.515	682
PRIAN	TITO NILTON MENDOZA	4.28	27.656	13.202
PRIAN	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	1.03	6.656	3.285
PRIAN	PEDRO GILER	0.93	6.043	2.896
PRIAN	KARLA DELGADO	0.73	4.724	2.426
PRIAN	LUIS PAZ	0.50	3.211	1.629
PRIAN	EGNY MENDOZA	0.48	3.100	1.642
PRIAN	SHAMIR BRIONES	0.35	2.253	1.167
PRIAN	ARACELY BRAVO	0.24	1.583	800
PRE	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	7.01	45.312	23.567
PRE	JULIO GUILLEM CEDEÑO	1.09	7.052	3.728
PRE	CARMEN SILDARRIAGA VELASQUEZ	0.86	4.256	2.189
PRE	EDSER BOLNAR LOPEZ	0.57	3.666	1.809
PRE	MARISOL GONZALEZ	0.46	2.948	1.549
PRE	CARLOS SAN LUCAS	0.44	2.866	1.495
PRE	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	0.32	2.089	1.065
PRE	MANUEL VERA ANDRADE	0.24	1.550	743
MPD	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	1.46	9.417	4.317
MPD	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	0.55	3.539	1.870
MPD	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	0.50	3.231	1.622
MPD	NATVMDAD HOLGUIN COBOS	0.31	2.034	1.008
MPD	JESUS CHAVEZ	0.26	1.691	839
MPD	NARCISA TUMBACO MACIAS	0.27	1.728	933
MPD	LEONARDO GARCIA CEDEÑO	0.25	1.634	855
MPD	LUCIA ALAVA ALAVA	0.17	1.071	542
RED/MPD	MIGUEL MORAN GONZALEZ	0.81	5.269	2.466
RED/MPD	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	0.67	4.358	2.471
RED/MPD	NOE INTRIAGO DAVILA	0.31	1.998	1.067
RED/MPD	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	0.23	1.459	800
RED/MPD	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	0.16	1.019	530
RED/MPD	AUXILIADORA MENENDEZ	0.15	1.000	563
RED/MPD	ERNESTO INTRIAGO	0.16	1.054	619
RED/MPD	ROSA ALBA SOLORZANO CEDEÑO	0.08	545	323
MPAIS	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	9.95	64.358	32.705
MPAIS	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	3.18	20.558	10.515
MPAIS	ALEX EFRAN CORAL LOPEZ	2.90	18.776	9.398
MPAIS	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	3.50	22.620	11.985
MPAIS	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	2.19	14.152	7.074
MPAIS	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	3.26	21.059	11.180

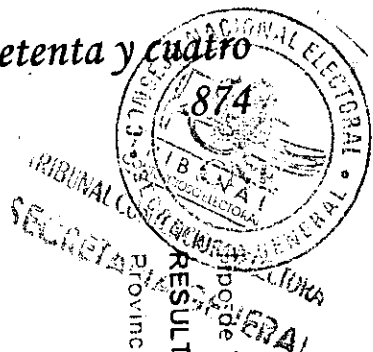


Ochocientos setenta y tres

MPAIS	ALEXIS MIER CALPA	1.64	10.628	5.252	5.274
MPAIS	YRLANDA ARTEAGA CEDEÑO	1.29	8.332	4.157	4.175
MNCS	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	0.67	4.326	2.312	2.014
MNCS	TERESITA MIENTES	0.22	1.409	712	697
MNCS	BENIGNO RIVERA	0.27	1.734	888	868
MNCS	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	0.18	1.168	618	560
MNCS	JAVIER TOALA	0.17	1.094	575	519
MNCS	CRISTINA LOOR	0.18	1.135	587	618
MNCS	SACHO CORREA	0.15	960	464	496
MNCS	DIANA VELEZ	0.11	685	360	325
MP/MMIN	RAMON VICENTE CEDEÑO B	3.08	19.938	10.389	9.549
MP/MMIN	MARCIA CHAVEZ RODANS	1.55	10.004	4.496	5.508
MP/MMIN	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCVAR	1.17	7.588	3.725	3.863
MP/MMIN	MARIELA VELASQUEZ	1.35	8.704	4.227	4.477
MP/MMIN	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	0.75	4.880	2.440	2.440
MP/MMIN	BELLA LUCAS CASTILLO	1.24	8.017	3.397	4.620
MP/MMIN	WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA	0.60	3.865	1.964	1.901
MP/MMIN	LORENA MOREIRA M	0.41	2.628	1.235	1.393
MRC	GUSTAVO ESPINEL GARCIA	1.21	7.824	4.457	3.367
MRC	KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	0.39	2.551	1.360	1.191
MRC	RICHARD MEJIA BAZURTO	0.36	2.359	1.207	1.152
MRC	ROSEMARY MC MAHAN	0.19	1.206	593	613
MRC	RAYMUNDO ZAMBRANO	0.23	1.463	707	756
MRC	VIVIANA SANCHEZ	0.18	1.158	544	614
MRC	EDUARDO ARAUZ	0.17	1.078	547	531
MRC	MARY LOOR MAYA	0.13	845	396	449

VOTACION CONSOLIDADA

Org. Política	Candidato	Total
UNO	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	38.603
UNO	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	15.509
UNO	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	13.678
UNO	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	13.394
UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	12.709
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	12.366
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	12.050
UNO	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	11.689
PSP	RICHARD GUILLEN Z	77.262
PSP	KENIA ANDRADE	46.849
PSP	ECUADOR PARRALES	43.306
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	42.108
PSP	ORLEY DELGADO	40.994
PSP	ZITA MOREIRA	39.953
PSP	MELWIN ALMEIDA	39.719
PSP	LUCCIOLA DOMO	38.792
PSC	LEONARDO OCTAVIO VITERI V	69.546
PSC	ROCIO GONZALEZ	32.895
PSC	JULIO CEDEÑO	31.988
PSC	TERESA CUENCA QUIROZ	29.373
PSC	YURI MENDOZA ZAMBRANO	28.990
PSC	LAURA JACQUELINE BARREIRO	26.947
PSC	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	26.540
PSC	DELIA CEVALLOS	25.708
PRIAN	TITO NILTON MENDOZA	47.942
PRIAN	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	26.941
PRIAN	PEDRO GILER	26.329
PRIAN	KARLA DELGADO	25.010



Provincia de Elección: ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

RESULTADOS:

Provincia MANABI

ACTAS:

[Digitalizadas](#)

[Procesadas](#)

[Refrescar Pagina](#)

Actas Computadas hasta las 19:36:34

100.00%

4.179 de 4.179

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	1.028.447	524.707	51,02	503.740	48,98
Juntas	4.179	2.127	50,90	2.052	49,10

Votación de la Provincia de MANABI para Candidatos a ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	798.989	399.882	50,05	399.107	49,95
Votos Blancos	181.750	99.225	54,59	82.525	45,41
Votos Nulos	75.065	32.755	43,64	42.310	56,36

[Arriba]

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA EL METODO DE ASIGNACION DE ESCANOS.

VOTOS DE LISTAS

Siglas

Organización Política

%

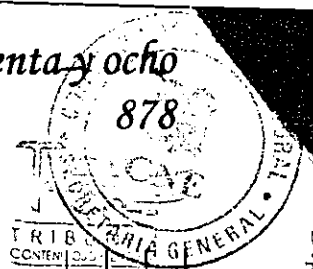
Total

VOTOS

Hombres ☒ Mujeres



	NOE INTRIAGO DAVILA	0.31	2.010	935	1.075
RED/MPD	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	0.23	1.459	663	806
RED/MPD	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	0.16	1.027	491	536
RED/MPD	AUXILIADORA MENENDEZ	0.15	1.007	440	567
RED/MPD	ERNESTO INTRIAGO	0.16	1.064	438	626
RED/MPD	ROSA ALBA SOLORZANO CEDEÑO	0.08	551	224	327
MPAIS	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	9.96	64.999	31.940	33.059
MPAIS	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	3.18	20.751	10.123	10.628
MPAIS	ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	2.91	18.966	9.456	9.510
MPAIS	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	3.49	22.808	10.720	12.088
MPAIS	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	2.19	14.328	7.161	7.167
MPAIS	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	3.27	21.365	10.079	11.286
MPAIS	ALEXIS MIER CALPA	1.65	10.778	5.420	5.358
MPAIS	YRLANDA ARTEAGA CEDEÑO	1.30	8.475	4.217	4.258
MNCS	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	0.67	4.361	2.331	2.030
MNCS	TERESITA MUENTES	0.22	1.418	717	701
MNCS	BENIGNO RIVERA	0.27	1.739	872	867
MNCS	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	0.18	1.177	624	553
MNCS	JAVIER TOALA	0.17	1.106	584	522
MNCS	CRISTINA LOOR	0.17	1.141	522	619
MNCS	SACHO CORREA	0.15	966	469	497
MNCS	DIANA VELEZ	0.11	688	363	325
MP/MMIN	RAMON VICENTE CEDEÑO B	3.08	20.099	10.465	9.634
MP/MMIN	MARCIA CHAVEZ RODANS	1.55	10.091	4.541	5.550
MP/MMIN	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	1.17	7.649	3.751	3.898
MP/MMIN	MARIELA VELASQUEZ	1.34	8.763	4.252	4.511
MP/MMIN	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	0.75	4.928	2.464	2.464
MP/MMIN	BELLA LUCAS CASTILLO	1.24	8.075	3.421	4.654
MP/MMIN	WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA	0.60	3.910	1.983	1.927
MP/MMIN	LORENA MOREIRA M	0.41	2.670	1.254	1.416
MRC	GUSTAVO ESPINEL GARCIA	1.21	7.874	4.473	3.401
MRC	KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	0.40	2.583	1.371	1.212
MRC	RICHARD MEJIA BAZURTO	0.37	2.384	1.215	1.169



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Org. Política

Candidato

Total

ROSEMARY MC MAHAN	0.19	1.224	597	627
RAYMUNDO ZAMBRANO	0.23	1.480	711	769
VIVIANA SANCHEZ	0.18	1.176	548	628
EDUARDO ARAUZ	0.17	1.094	552	542
MARY LOOR MAYA	0.13	859	399	460

VOTACION CONSOLIDADA

UNO	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	38.923
UNO	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	15.669
UNO	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	13.824
UNO	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	13.537
UNO	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	12.848
UNO	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	12.507
UNO	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	12.189
UNO	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	11.823
PSP	RICHARD GUILLEN Z	77.851
PSP	KENIA ANDRADE	47.032
PSP	ECUADOR PARRALES	43.668
PSP	KETTY VELEZ BASURTO	42.469
PSP	ORLEY DELGADO	41.352
PSP	ZITA MOREIRA	40.297
PSP	MELWIN ALMEIDA	40.060
PSP	LUCCIOLA DOMO	39.139
PSP	LEONARDO OCTAVIO VITERI V	69.925
PSC	ROCIO GONZALEZ	33.097
PSC	JULIO CEDENO	32.178
PSC	TERESA CUENCA QUIROZ	29.554
PSC	YURI MENDOZA ZAMBRANO	29.173
PSC	LAURA JACQUELINE BARREIRO	27.117
PSC	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	26.711
PSC	DELIA CEVALLOS	25.872

Ochocientos setenta y nueve



PRIAN	TITO NILTON MENDOZA	48.349
PRIAN	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	27.209
PRIAN	PEDRO GILER	26.606
PRIAN	KARLA DELGADO	25.272
PRIAN	LUIS PAZ	23.742
PRIAN	EGNY MENDOZA	23.626
PRIAN	SHAMIR BRIONES	22.783
PRIAN	ARACELY BRAVO	22.098
PRE	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	68.873
PRE	JULIO GUILLEM CEDENO	30.379
PRE	CARMEN SILDARIAGA VELASQUEZ	27.570
PRE	EDSER BOLIVAR LOPEZ	26.972
PRE	MARISOL GONZALEZ	26.250
PRE	CARLOS SAN LUCAS	26.169
PRE	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	25.387
PRE	MANUEL VERA ANDRADE	24.847
MPD	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	21.041
MPD	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	15.124
MPD	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	14.819
MPD	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	13.613
MPD	JESUS CHAVEZ	13.272
MPD	NARCISA TUMBACO MACIAS	13.309
MPD	LEONARDO GARCIA CEDENO	13.212
MPD	LUCIA ALAVA ALAVA	12.649
RED/MIPD	MIGUEL MORAN GONZALEZ	8.832
RED/MIPD	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	7.905
RED/MIPD	NOE INTRIAGO DAVILA	5.533
RED/MIPD	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	4.992
RED/MIPD	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	4.550
RED/MIPD	AUXILIADORA MENENDEZ	4.530
RED/MIPD	ERNESTO INTRIAGO	4.587
RED/MIPD	ROSA ALBA SOLOZANO CEDENO	4.074
MPAIS	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	187.651

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CIENTO CINCUENTA
ochocientos ochenta y uno



CIENTO SESENTA 160

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: SANTA MARIANITA

ZONA: -
JUNTA No: 0001
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

062

PAPELETAS ANULADAS

013

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN, UNO-UNO	-
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"-PSP	001
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-PSC	001
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-PRIN	004
13	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	001
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO-MPD	001
29-50	ALIANZA RED/MPO-RED/MPO	-
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	016
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACIÓN SOCIAL-MNCS	-
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	005
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA-MRC	-

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN, UNO-UNO		
1	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	004
2	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	003
3	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	003
4	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	003
5	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	001
6	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	002
7	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	002
8	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	002
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"-PSP		
1	RICHARD GUILLEN Z	006
2	KENIA ANGRADE	003
3	ECUADOR PARRALES	002
4	KETTY VELEZ BASURTO	003
5	ORLEY DELGADO	003
6	ZITA MOREIRA	002
7	MELVIN ALMEIDA	003
8	LUCCIOLA DOMO	003

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
6-PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-PSC		
1	LEONARDO OCTAVIO VITERI	001
2	ROCIO GONZALEZ	-
3	JULIO CEDEÑO	-
4	TERESA CUENCA QUIROZ	001
5	YURI MENDOZA ZAMBRANO	001
6	LAURA JACQUELINE BARREIRO	-
7	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	001
8	DELIA CEVALLOS	002
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL-PRIN		
1	TITO NILTON MENDOZA	011
2	MARILU AUXILIADORA GARCIA YERA	005
3	PEDRO GILER	005
4	KARLA DELGADO	005
5	LUIS PAZ	001
6	EGNY MENDOZA	004
7	SHAMIR BRIONES	004
8	ARACELY BRAVO	004

Hernán Rumbos
FIRMA PRESIDENTE JRV

Vigoria Jumbano
FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: SANTA MARIANITA

ZONA: -
JUNTA No: 0001
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO

062

PAPELETAS ANULADAS

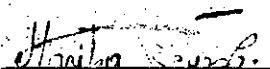
013

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO-UNO	-
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	001
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-PSC	001
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN	001
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	004
16	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	001
29-50	ALIANZA RED/MIPD-RED/MIPD	-
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	018
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	-
65-24	ALIANZA MP/MVIN-MP/MVIN	005
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	-

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO-UNO		
1	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	004
2	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	003
3	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	003
4	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	003
5	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	004
6	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	002
7	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	002
8	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	002
1-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP		
1	RICHARD GUILLEN Z	006
2	KENIA ANDRADE	003
3	ECUADOR PARRALES	002
4	KETTY VELEZ BASURTO	003
5	ORLEY DELGADO	003
6	ZITA MOREIRA	002
7	MELWIN ALMEIDA	003
8	LUCCIOLA DOMO	003

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
6-PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-PSC		
1	LEONARDO OCTAVIO VITERI V	003
2	ROCIO GONZALEZ	-
3	JULIO CEDEÑO	-
4	TERESA CUENCA QUIROZ	001
5	YURI MENDOZA ZAMBRANO	001
6	LAURA JACQUELINE BARREIRO	-
7	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	001
8	DELIA CEVALLOS	002
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-RIAN		
1	TITO NILTON MENDOZA	011
2	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	005
3	PEDRO GILER	005
4	KARLA DELGADO	005
5	LUIS PAZ	004
6	EGNY MENDOZA	004
7	SHAMIR BRIONES	004
8	ARACELY BRAVO	004

SECRETARÍA


FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: SANTA MARIANITA

ZONA: -
JUNTA No: 0001
FEMENINO

CIENTO SESENTA DOS 162



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE		
1	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	3
2	JULIO GUILLEM CEDEÑO	1
3	CARMEN SALDARRIAGA VELASQUEZ	1
	EDSER BOLIVAR LOPEZ	2
5	MARISOL GONZALEZ	1
6	CARLOS SAN LUCAS	1
7	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	2
8	MANUEL VERA ANDRADE	1
14-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD		
1	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	1
2	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	1
3	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	1
4	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	2
5	JESUS CHAVEZ	1
6	NARCISA TUMBACO MACIAS	1
7	LEONARDO GARCIA CEDEÑO	1
8	LUCIA ALAVA ALAVA	1

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
25-50-ALIANZA RED/MIPD-RED/MIPD		
1	MIGUEL MORAN GONZALEZ	2
2	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	1
3	NOE INTRIAGO DAVILA	1
4	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	2
5	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	1
6	AUXILIADORA MENENDEZ	1
7	ERNESTO INTRIAGO	1
8	ROSA ALBA SOLORZANO CEDEÑO	1
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTA/I SOBERANA-MPAS		
1	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	127
2	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	49
3	ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	48
4	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	47
5	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	41
6	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	37
7	ALEXIS MIER CALPA	44
8	YRLANDA ARTEAGA CEDEÑO	48

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
55-MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS		
1	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	3
2	TERESITA MIENTES	3
3	BENIGNO RIVERA	1
4	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	1
5	JAVIER TOALA	2
6	CRISTINA LOOR	2
7	SACHO CORREA	1
8	DIANA VELEZ	1
65-74-ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN		
1	RAMON VICENTE CEDEÑO B	26
2	MARCIA CHAVEZ RODANS	14
3	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	12
4	MARIELA VELASQUEZ	13
5	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	11
6	BELLA LUCAS CASTILLO	11
7	WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA	11
8	LORENA MOREIRA M	11

Monte Reyes
FIRMA PRESIDENTE JRV

Virginia Lombardo
FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

ZONA: -

JUNTA No: 0001

FEMENINO



CIENTO SESENTA TRES 163
CIENTO SESENTA TRES 163
SECRETARIA GENERAL

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
70-MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC		
1	GUSTAVO ESPINEL GARCIA	000
2	KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	000
3	RICHARD MEJIA BAZURTO	000
	ROSEMARY MC MAHAN	000
5	RAYMUNDO ZAMBRANO	000
6	VIVIANA SANCHEZ	001
7	EDUARDO ARAUZ	000
8	MARY LOOR MAYA	000

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CIENTO SESENTA Y SEIS 166
Cientos ochenta y siete



887

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: SANTA MARIANITA

ZONA: --
JUNTA No: 0001
FEMENINO

TRIBUNAL GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

secuencial 11

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
70-MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC		
1	GUSTAVO ESPINEL GARCIA	130
2	KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	115
3	RICHARD MEJIA BAZURTO	100
4	ROSEMARY MC MAHAN	115
5	RAYMUNDO ZAMBRANO	115
6	VIVIANA SANCHEZ	115
7	EDUARDO ARAUZ	115
8	MARY LOOR MAYA	115

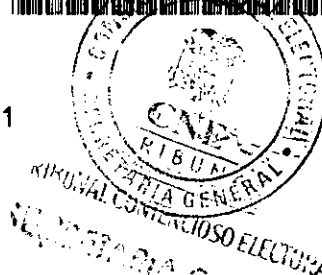
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

Leones ochenta y ocho



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: SANTA MARIANITA

ZONA: —
JUNTA No: 0001
FEMENINO



secuencial 10

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE		
1	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	
2	JULIO GUILLEM CEDEÑO	
3	CARMEN SALDARRIAGA VELASQUEZ	
	EDSER BOLIVAR LOPEZ	
5	MARISOL GONZALEZ	
6	CARLOS SAN LUCAS	
7	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	
8	MANUEL VERA ANDRADE	
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD		
1	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	
2	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	
	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	
4	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	
5	JESUS CHAVEZ	
6	NARCISA TUMBACO MACIAS	
7	LEONARDO GARCIA CEDEÑO	
8	LUCIA ALAVA ALAVA	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
29-50-ALIANZA RED/MIPD-RED/MIPD		
1	MIGUEL MORAN GONZALEZ	
2	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	
3	NOE INTRIAGO DAVILA	
4	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	
5	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	
6	AUXILIADORA MENENDEZ	
7	ERNESTO INTRIAGO	
8	ROSA ALBA SOLORZANO CEDEÑO	
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS		
1	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	14
2	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	48
3	ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	18
4	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	1
5	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	11
6	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	57
7	ALEXIS MIER CALPA	11
8	YRLANDA ARTEAGA CEDEÑO	10

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
55-MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS		
1	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	
2	TERESITA MIENTES	1
3	BENIGNO RIVERA	1
4	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	2
5	JAVIER TOALA	1
6	CRISTINA LOOR	1
7	SACHO CORREA	1
8	DIANA VELEZ	1
65-24-ALIANZA NP/MMN-MP/MMN		
1	RAMON VICENTE CEDEÑO B	08
2	MARCIA CHAVEZ RODANS	08
3	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	01
4	MARIELA VELASQUEZ	1
5	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	2
6	BELLA LUCAS CASTILLO	1
7	WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA	1
8	LORENA MOREIRA M	1

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ZONA: --
JUNTA No: 0001
FEMENINO

PROVINCIA: MANABI
ANTÓN: MANTA
ARRIOQUIA: SANTA MARIANITA

PAPELETAS EN BLANCO

062

PAPELETAS ANULADAS



secuencial 9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	—
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	001
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-PSC	001
	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	004
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	001
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	001
29-50	ALIANZA RED/MIPD-RED/MIPD	—
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	012
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	—
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	005
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	—

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	004
2	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	003
3	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	003
4	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	003
5	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	001
6	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	002
7	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	003
8	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	002
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP		
1	RICHARD GUILLEN Z	006
2	KENIA ANDRADE	003
3	ECUADOR PARRALES	002
4	KETTY VELEZ BASURTO	003
5	ORLEY DELGADO	003
6	ZITA MOREIRA	003
7	MELWIN ALMEIDA	003
8	LUCCIOLA DOMO	003

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
6-PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-PSC		
1	LEONARDO OCTAVIO VITERI V	003
2	ROCIO GONZALEZ	—
3	JULIO CEDENO	—
4	TERESA CUENCA QUIROZ	001
5	YURI MENDOZA ZAMBRANO	001
6	LAURA JACQUELINE BARREIRO	—
7	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	001
8	DELIA CEVALLOS	002
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN		
1	TITO NILTON MENDOZA	011
2	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	005
3	PEDRO GILER	005
4	KARLA DELGADO	005
5	LUIS PAZ	001
6	EGNY MENDOZA	004
7	SHAMIR BRIONES	004
8	ARACELY BRAVO	004

[Firma]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Firma]
SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CIENTO SESE JTA INUEVE 169
Ochocientos r venta



secuencial 10

MANABI
MANTA
CIRCUITO: SANTA MARIANITA

ZONA: --
JUNTA No: 0001
FEMENINO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE		
1	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	3
2	JULIO GUILLEM CEDENO	1
3	CARMEN SALDARRIAGA VELASQUEZ	1
4	EDSER BOLIVAR LOPEZ	2
5	MARISOL GONZALEZ	1
6	CARLOS SAN LUCAS	1
7	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	2
8	MANUEL VERA ANDRADE	1
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD		
1	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	-
2	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	-
3	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	-
4	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	2
5	JESUS CHAVEZ	-
6	NARCISA TUMBACO MACIAS	-
7	LEONARDO GARCIA CEDENO	-
8	LUCIA ALAVA ALAVA	-

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
29-50-ALIANZA RED/MIPD-RED/MIPD		
1	MIGUEL MORAN GONZALEZ	2
2	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	1
3	NOE INTRIAGO DAVILA	1
4	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	2
5	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	1
6	AUXILIADORA MENENDEZ	1
7	ERNESTO INTRIAGO	1
8	ROSA ALBA SOLORZANO CEDENO	1
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS		
1	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	127
2	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	47
3	ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	48
4	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	47
5	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	41
6	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	57
7	ALEXIS MIER CALPA	44
8	YRLANDA ARTEAGA CEDENO	13

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
55-MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS		
1	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	3
2	TERESITA MUENTES	2
3	BENIGNO RIVERA	1
4	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	1
5	JAVIER TOALA	2
6	CRISTINA LOOR	2
7	SACHO CORREA	1
8	DIANA VELEZ	1
65-24-ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN		
1	RAMON VICENTE CEDENO B	26
2	MARCIA CHAVEZ RODANS	14
3	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	12
4	MARIELA VELASQUEZ	13
5	SERVIO NEPTALY CEDENO	11
6	BELLA LUCAS CASTILLO	11
7	WILLIAMS GUERRERO ZUNIGA	11
8	LORENA MOREIRA M	11

Manila Reyes
FIRMA PRESIDENTE JRV

Virginia Lumbino
FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACION
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CIENTO SETENTA Y UNO 171



NABI

TA

SANTA MARIANITA

ZONA: --

JUNTA No: 0001

FEMENINO

AS ENTRE LISTAS O NOMINALES

CANDIDATOS

VOTOS

MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC

1	GUSTAVO ESPINEL GARCIA	100
2	KATHERINE MOREIRA ZAMBRANO	100
3	RICHARD MEJIA BAZURTO	100
4	ROSEMARY MC MAHAN	100
5	RAYMUNDO ZAMBRANO	100
6	VIVIANA SANCHEZ	100
7	EDUARDO ARAUZ	100
8	MARY LOOR MAYA	100

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE ESCRUTINIO DE

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA

PARROQUIA:
ZONA:

SANTA MARIANITA
JUNTA No:
1 MUJERES

Cerrar Ventana

ACTA DIGITALIZADA

Páginas: 1 2 3 4 5 6 7

ACTA COMPUTADA

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: SANTA MARIANITA
CANTON: MANTA ZONA: JUNTA No: 1 MUJERES

EN LETRAS

EN NUMERO:

CIDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL	doscientos cuarenta y dos	242
PADRON ELECTORAL		
PAPELETAS EN BLANCO	sesenta y dos	62
PAPELETAS ANULADAS	trece	13

VOTOS EN PLANCHAO DE LISTA CERRADA

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
UNO	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO	ceró	0
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	uno	1
PSC	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	uno	1
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	cuatro	4
PRE	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	uno	1
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	ceró	0
REDMIPD	ALIANZA REDMIPD	ceró	0
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA AL TIVA I SOBERANA	dieciocho	18
MNCS	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	ceró	0
MPMAMIN	ALIANZA MPMAMIN	cinco	5
MRC	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA	ceró	0

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO	0	0	1
2	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
3	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
4	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
5	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
7	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
8	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
9	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
10	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
11	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
12	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
13	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
14	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
15	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
16	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
17	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
18	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
19	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
20	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
21	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
22	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
23	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
25	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
26	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
27	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
28	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
29	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
30	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
31	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
32	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
33	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
34	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
35	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
36	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
37	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
38	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
39	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
40	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
41	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
42	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
43	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
44	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
45	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
46	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
47	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
48	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
49	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
50	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
51	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
52	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
53	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
54	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
55	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
56	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
57	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
58	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
59	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
60	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
61	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
62	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
63	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
64	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
65	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
66	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
67	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
68	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
69	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
70	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
71	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
72	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
73	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
74	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
75	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
76	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
77	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
78	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
79	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
80	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
81	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
82	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
83	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
84	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
85	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
86	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
87	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
88	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
89	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
90	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
91	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
92	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
93	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
94	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
95	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
96	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
97	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
98	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
99	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1
100	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	0	0	1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 5 DE COLOR ROSADO

Ochocientos noventa y dos

ACTA DE ESCRUTINIO DE CANTON: MANTÁ ZONA: SANTA MARIANITA JUNTA NO: 1 MUJERES

PROVINCIA: MANABÍ

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

JUNTA NO: 1 MUJERES

Cerral_Ventana

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

Páginas: 1234567



ACTA DE ESCRUTINIO ASAMBLEISTAS PROVINCIALES ELECCIONES GENERALES 28 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: MANABÍ CANTÓN: MANTÁ PARROQUIA: SANTA MARIANITA

ZONA: JUNTA No: 001 FEMENINO

Página 5 de 8

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES 29-50 - ALIANZA REDIMIRO - REDIMIRO

CANDIDATO	VOTOS
1. MATEO MEDRANO GONZALEZ	0 0 2
2. MARINA VELAZ MEDRANO	0 0 1
3. KAT MIMOCOTALLA	0 0 1
4. BEATRIZ VELEZ MEDRANO	0 0 2
5. PEDRO ESPANA ANCHUNDIA	0 0 1
6. AUXILIADORA MENENDEZ	0 0 1
7. ERNESTO INTIRIAGO	0 0 1
8. ROSA ALBA SOLORZANO CEDEÑO	0 0 1

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MP AIS

CANDIDATO	VOTOS
1. YANDRI GUSTAVO BRUNNER VITELA	0 0 1
2. MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	0 0 1
3. ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	0 0 1
4. LIDICE VANESSA LARREA VITERI	0 0 1
5. COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	0 0 1
6. MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	0 0 1
7. ALDIS ARIAS CALPA	0 0 1
8. YANCA ANTECA CERENO	0 0 1

VOTOS

EN LETRAS

VOTOS EN LETRAS

EN NUMEROS

CANDIDATO	VOTOS
1. YANDRI GUSTAVO BRUNNER VITELA	dieciocho
2. MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	diez
3. ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	cuatro
4. LIDICE VANESSA LARREA VITERI	nueve
5. COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	seis
6. MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	cinco

VOTOS EN PLANCHAO DE LISTA CERRADA

1. YANDRI GUSTAVO BRUNNER VITELA	dieciocho
2. MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	diez
3. ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	cuatro
4. LIDICE VANESSA LARREA VITERI	nueve
5. COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	seis
6. MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	cinco

MP AIS - MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA

1. YANDRI GUSTAVO BRUNNER VITELA	dieciocho
2. MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	diez
3. ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	cuatro
4. LIDICE VANESSA LARREA VITERI	nueve
5. COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	seis
6. MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	cinco

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 5 DE COLOR ROSADO

ACTA DE CANCELACION PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

CIENTO CINQUENTA Y SEIS
Cochinos noventa y cuatro

156



PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: SAN LORENZO

ZONA: --
JUNTA No: 0003
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	2
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	1
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-PSC	0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	6
	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO-PRE	0
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0
29-50	ALIANZA RED/MIPD-RED/MIPD	0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	8
55	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS	0
65-24	ALIANZA MP/MMIN-MP/MMIN	8
70	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA-MRC	0

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
1-PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO		
1	JUAN FRANCISCO NUÑEZ	2
2	MARIA MONCERRATE SANCHEZ BRAVO	
3	CESAR DARWIN DELGADO GARCIA	
4	ANA CRISTINA VINCES CANTOS	
5	CESAR ENRIQUE GILER ZAMBRANO	
6	MIRIAN YADIRA QUIROZ PARRAGA	
7	FABIAN ENRIQUE MOREIRA PALMA	
8	MARIA LAURA RIVERA DELGADO	
3-PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP		
1	RICHARD GUILLEN Z	1
2	KENIA ANDRADE	
3	ECUADOR PARRALES	
4	KETTY VELEZ BASURTO	
5	ORLEY DELGADO	
6	ZITA MOREIRA	
7	MELWIN ALMEIDA	
8	LUCCIOLA DOMO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
6-PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-PSC		
1	LEONARDO OCTAVIO VITERI V	5
2	ROCIO GONZALEZ	1
3	JULIO CEDEÑO	1
4	TERESA CUENCA QUIROZ	1
5	YURI MENDOZA ZAMBRANO	1
6	LAURA JACQUELINE BARREIRO	
7	DILKE BARREIRO BERMUDEZ	
8	DELIA CEVALLOS	
7-PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN		
1	TITO NILTON MENDOZA	19
2	MARILU AUXILIADORA GARCIA VERA	4
3	PEDRO GILER	4
4	KARLA DELGADO	2
5	LUIS PAZ	3
6	EGNY MENDOZA	1
7	SHAMIR BRIONES	
8	ARACELY BRAVO	

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ZONA:
JUNTA No: 0001
FEMENINO

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: SAN LORENZO

CIENTO CUARENTA Y SEIS 146

secuencial 10

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO PRE		
1	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	4
2	JULIO GUILLEM CEDEÑO	3
3	CARMEN SILDARRIAGA VELASQUEZ	3
	EDSER BOLIVAR LOPEZ	2
5	MARISOL GONZALEZ	2
6	CARLOS SAN LUCAS	2
7	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	2
8	MANUEL VERA ANDRADE	2
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD		
1	ESTEBAN BAZURTO PAZMIÑO	2
2	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	0
	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	0
4	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	1
5	JESUS CHAVEZ	0
6	NARCISA TUMBACO MACIAS	1
7	LEONARDO GARCIA CEDEÑO	0
8	LUCIA ALAVA ALAVA	1

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
29-30-ALIANZA RED/MIPD-RED/MIPD		
1	MIGUEL MORAN GONZALEZ	0
2	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	0
3	NOE INTRIAGO DAVILA	0
4	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	0
5	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	0
6	AUXILIADORA MENENDEZ	0
7	ERNESTO INTRIAGO	0
8	ROSA ALBA SOLORZANO CEDEÑO	0
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS		
1	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	13
2	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	8
3	ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	8
4	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	8
5	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	8
6	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	8
7	ALEXIS MIER CALPA	8
8	YRLANDA ARTEAGA CEDEÑO	8

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES		
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
55-MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS		
1	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	0
2	TERESITA MIENTES	1
3	BENIGNO RIVERA	0
4	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	0
5	JAVIER TOALA	0
6	CRISTINA LOOR	1
7	SACHO CORREA	0
8	DIANA VELEZ	0
65-24-ALIANZA MP/MMDN-MP/MMDN		
1	RAMON VICENTE CEDEÑO B	7
2	MARCIA CHAVEZ RODANS	9
3	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	5
4	MARIELA VELASQUEZ	5
5	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	5
6	BELLA LUCAS CASTILLO	5
7	WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA	5
8	LORENA MOREIRA M	5

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y RESUMEN DE RESULTADOS DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

ABIA
TA
SAN LORENZO

ZONA: --

JUNTA No: 0001

FEMENINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
10-PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO PRE		
1	SARUKA RODRIGUEZ FELIX	1
2	JULIO GUILLEM CEDEÑO	
3	CARMEN SALDARRIAGA VELASQUEZ	
4	EDSER BOLIVAR LOPEZ	
5	MARISOL GONZALEZ	
6	CARLOS SAN LUCAS	
7	KARLA ASTUDILLO GUTIERREZ	
8	MANUEL VERA ANDRADE	
15-PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD		
1	ESTEBAN BAZURTO PAZMINO	2
2	NUVIA ARTEAGA PARRAGA	0
3	ALFREDO CESAR SANCHEZ CAÑARTE	0
4	NATIVIDAD HOLGUIN COBOS	1
5	JESUS CHAVEZ	0
6	NARCISA TUMBACO MACIAS	1
7	LEONARDO GARCIA CEDEÑO	0
8	LUCIA ALAVA ALAVA	1

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
29-50-ALIANZA REDIMPO-REDIMPO		
1	MIGUEL MORAN GONZALEZ	
2	MARIANA MUÑOZ VERDUGA	
3	NOE INTRIAGO DAVILA	
4	BEATRIZ VELEZ MEDRANDA	
5	PEDRO ESPAÑA ANCHUNDIA	
6	AUXILIADORA MENENDEZ	
7	ERNESTO INTRIAGO	
8	ROSA ALBA SOLORZANO CEDEÑO	
35-MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANIA-IPAS		
1	YANDRI GUSTAVO BRUNNER ARDILA	13
2	MARIA SOLEDAD VELA CHERONI	6
3	ALEX EFRAIN CORAL LOPEZ	6
4	LIDICE VANESSA LARREA VITERI	4
5	COLON ENRIQUE ANDRADE GARCIA	
6	MARIA FERNANDA RIVADENEIRA	
7	ALEXIS MIER CALPA	
8	YRLANDA ARTEAGA CEDEÑO	

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS
55-MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL-MNCS		
1	JORGE W CHIRIBOGA DAVALOS	
2	TERESITA MIENTES	
3	BENIGNO RIVERA	
4	JANETH Y GOMEZ MOREIRA	
5	JAVIER TOALA	
6	CRISTINA LOOR	
7	SACHO CORREA	
8	DIANA VELEZ	
65-24-ALIANZA IMPERIAL-IMPERSA		
1	RAMON VICENTE CEDEÑO B	
2	MARCIA CHAVEZ RODANS	
3	XAVIER ALFONSO VELEZ ALCIVAR	
4	MARIELA VELASQUEZ	
5	SERVIO NEPTALY CEDEÑO	
6	BELLA LUCAS CASTILLO	
7	WILLIAMS GUERRERO ZUÑIGA	
8	LORENA MOREIRA M	

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA

PARROQUIA:
ZONA:

SAN LORENZO
JUNTA No: 1 MUJERES

Cerral Ventana

000
ado, 09 de mayo de 2009

ACTA DIGITALIZADA

Páginas: 1 2 3 4 5 6 7

ACTA COMPUTADA



Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No: 0001
JUNTA No: 0001
FECHERO

ACTA DE ESCRUTINIO
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES
PROVINCIA: MANABI
PARROQUIA: SAN LORENZO
CANTON: MANTA
ZONA: JUNTA No: 1 MUJERES

EN LETRAS

EN NUMERO:

Ciudadanos que votaron según el	ciento noventa y siete	197
Padron Electoral	ochenta y siete	87
Papeletas en blanco	diez	10
Papeletas anuladas		

VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA CERRADA

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
UNO	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO	cerro	0
PSP	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	cerro	0
PSC	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	cerro	0
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	siete	7
PRE	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	dos	2
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	cerro	0
REDMIPD	ALIANZA REDMIPD	cerro	0
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA AL TIVA I SOBERANA	ocho	8
MNCS	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	cerro	0
MP/MMIN	ALIANZA MP/MMIN	seis	6
MRC	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA	cerro	0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 5 DE COLOR ROSADO

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO	cerro	0	0	0
2	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	cerro	0	0	0
3	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	cerro	0	0	0
4	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	diez	0	0	0
5	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	dos	0	0	0
6	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	cerro	0	0	0
7	ALIANZA REDMIPD	cerro	0	0	0
8	MOVIMIENTO PATRIA AL TIVA I SOBERANA	ocho	0	0	0
9	MOVIMIENTO NACIONAL POR LA CONCERTACION SOCIAL	cerro	0	0	0
10	ALIANZA MP/MMIN	seis	0	0	0
11	MOVIMIENTO DE LA REVOLUCION CIUDADANA	cerro	0	0	0